

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17
PUERTO M. RODRIGO BALEARES

VALÈNCIA

LIBRO DE ACTAS

= 12 abril 1929 a 15 marzo 1941 =

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

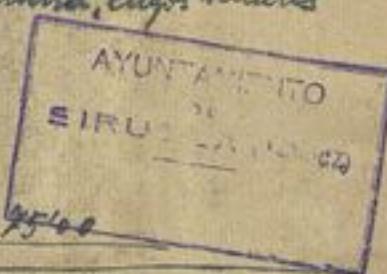
TRAMOS Y VISTAZOS DE TÍTULOS

JUNTA DE EXTREMADURA



Por haber sido abierto el presente libro a raíz de la terminación
de la guerra, ha sido reintegrado con títulos móviles, matados
con la fecha que tiene la diligencia de apertura, cuyos títulos
corresponden

A especiales móviles de 1'50 pt	—	600
14 " " 1.00 "	—	1400
6x " " 0.75 "	—	50.25
9 " " 0.50 —	—	450
1 " " 0.25 —	—	950





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Plasencia del Duque

Término municipal de Siruela

AÑO 1929.

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de esta villa

Este libro, comprensivo de ~~cinuenta~~ — folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ~~el Ayuntamiento de esta villa, no~~ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre para casuer de efectos ~~para~~ papel de pagos al Estado, ~~este~~ ~~badajoz~~ en las expediciones de esta villa, las cuales no han sido aun abiertas por las autoridades que representan importante al Gobierno de España Nacionalista.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

~~diríjela~~ o dice de abril de mil novecientos treinta y nueve — El Secretario

*El Alcalde
R. Rivero*

J. Palomero

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de ~~cinuenta~~ — hojas, foliadas y selladas con el de este ~~Ayuntamiento~~ Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleio — comenzando con la de este dia.

Y para que conste, exiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Siruela

~~cientos treinta y nueve~~
V. B.

*El Alcalde
R. Rivero*

a dos de abril de mil nove-

J. Palomero

POAMEX

LATA DE ESTRELLA



Visita la **DIPUTACIÓN** de la provincia
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del 32 de abril de 1939

En la villa de Siruela a doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Muñoz Miguel y con asistencia del Inspector Secretario, los señores de este Ayuntamiento, a excepción de D. Pedro Ormeño que no ha comparecido, con el fin de celebrar la presente sesión, que abierta por la presidencia a la hora de las diez y media dio comienzo por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Notulamiento. Debidamente se dirá conocimiento de la presidencia de esta y separación de Alcaldía fecha 18 de marzo para la cual se nombró a los siguientes amigos y personal dependiente de este Municipio que la misma está, previa separación de los que también vivían y hasta dicho día lo venían desempeñando. La Corporación informada, acordó por unanimidad confirmar la resolución de la Alcaldía que nos ocupa, a todos sus partes, y en su consecuencia, las reparaciones y anulamientos a que aquéllos se enmarcan cumpliendo con lo estable firmado en el que obtuvieron

orden Oficial. Así mismo y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento con cargo de Señor firmar el anulamiento de oficio mayor de la Secretaría de esta Corporación, que con carácter interino realizó la Alcaldía a principios del año a favor de D. Luis López Gendú, vecino de esta villa, y al cual se le separó, en febrero de mil novecientos treinta y seis, sin causa justificada por el Ayuntamiento que representaba la suspensión del fruto popular.

Notificación de posteriormente y a propuesta de varios de los señores señores confiada al Señor la Corporación municipal acordó por unanimidad, el que se hará constar en acta en virtud de la confianza en el Secretario de este Ayuntamiento D. Joaquín Patricio Palacios, toda vez que la labor desarrollada por el mismo desde su permanencia en esta villa y al frente de la Secretaría merece varias garantías a esta Corporación y recordando en su mejor juicio la postura y situación en cuestión, concretamente ac-

tuante, abandonó el Salón de Sesiones, regresando al mismo terminado el acuerdo.

Sabata apresuró - Su acto posterior se acordó autorizar a la Alcaldía Municipal de Huasca - mandamiento para que disponga la realización de la subasta de ejemplos de los frutos de verano en los talleres comunales en el año actual, con respecto al pliego de condiciones que ha seguido en el año precedente y fijación del disfrute en la cuantía que al efecto se fijare.

Angulo del Bamente - Seguidamente, y por otra deliberación al efecto se acordó por unanimidad que por la Alcaldía, mandamiento se dispone la apertura de taquillas y angulo del bamente - río para difor este en las mejores condiciones de capa-
cidad y salubridad, digo saudad, así como también el

Consejo de Auxilio Social

que se forme un banco de personas con derechos a figurar en las listas de asistencia al consejo de auxilio social, con superior a las normas que tenga fijadas la Comisión correspondiente.

Intensificación
de labores.

Posteriormente, se acordó el que se abra un plazo, con la publicidad posible, para aquello vecinos que necesitan tierra para labores en el año en curso, a los fines de intensificar el trabajo en cuanto lo permitan las posibilidades de los agricultores del término.

Formulado el orden de asuntos, y no teniendo ningún otro de que tratar se levantó la sesión a la hora de las diez y cuarto y diez minutos de lo cual yo el infrascrito secretario certifico -

Rafael Ríosero

Lionicio Camarena

Aguilino Cumpido

Miguel Camarena

Emilia Tendreva

Pablo Castañón

Maratino Estarilla

Boris Alcolea

José María Cen Otero

Manuel Gómez

Julián González

Pedro Vázquez



Provincia de Badajoz = Municipio de Siruela = Auditoría de Hacienda del Ejército del Sur = Acta de Constitución Provisional de la Comisión Centro de Siruela = En Siruela, partido judicial de Hervás del Duque, provincia de Badajoz a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve = Acta de la reunión d. Pedro Buzallos del Olmo, Oficial 1º Coronel del cuerpo jurídico Militar, en nombre del General Br. General jefe del Cuerpo de Ejército nombró la Comisión Centro Provincial de esta localidad formando los siguientes señores.

Ayudante-Presidente. d. Rafael Núñez Miguel

Conejales

- Emilio Caudillo Babauillas
- Dámaso Camarón Caudillo
- Miguel Camarón Caudillo
- Aquilino Limpido Raya.

Leontino

" Joaquín Palomares Palacios

Estos nombramientos tuvieron carácter provisional y solo subsistirían hasta que por las autoridades que designase el Ministerio del Interior se procediera a la constitución definitiva de dichas corporaciones = Si se produjera alguna vacante, se pondría inmediatamente en conocimiento de la Auditoría de Hacienda del Ejército del Sur, radicante en Sevilla = Presentes lo mencionados señores jurarían por su honor desempeñar plenamente sus respectivas funciones con celo, austuridad y clareza, inspirándose en las normas de la España Maestra y del Generalísimo Franco, nuestro glorioso Caudillo, radicando su concepción en la máxima rapidez, que la cortada resolución de cada caso exigía, en unión de los demás jefes a quienes esta autoridad militar designara, si lo estimara conveniente, pa-

ra ocupar otros puestos que faciliten el mas próspero restablecimiento de la vida civil en este Municipio. En su virtud quedan en posesión de sus cargos, siendo las veinte horas del dia de hoy = 1º para que conste, firmen con su la presente, después de quedar enterados de su contenido, aceptando y approvaciendo su nombramiento que les permite cooperar con el mayor entusiasmo al resurgir de España = Pedro Moyá y Alfonso Moro = Emiliano Gutiérrez = Dionisio Camarón = Miguel Camarena = Aquilino Cumplido y Francisco Sánchez. todos nublicados. Hay un sello que dice: "Ayuntamiento - Sinaloa - Mazatlán"

De la presente es copia literal de su original correspondiente que se conserva por separado, y que ha sido transcrita al presente libro =

Rafael Miser Dionisio Camarón

Aquilino Cumplido Miguel Camarena

Emiliano Gutiérrez

J. M. S.

Sesión del día 27 de abril de 1839.

En la villa de Sinaloa y Salón de acto de la Casa Consistorial se reunieron, en las veinte horas del dia veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Miser y con asistencia del vienesento veintaus, los miembros que componen la Junta Directiva de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión la cual con carácter de extraordinaria ha sido prorrogada expresamente al efecto.

La presidencia declaró abierto el acto y yo el informe de su orden, dictaminado al efecto de la au-

tenir, dijo, lectura, a la cual se le puso aprobación por unanimidad.

Se dñ conocimiento de un telegrama del Dr. Inspector de Seguridad, una proposición de ordenanza interesando se designe una persona que gado condonación se encargue de la conducción de los bienes desde esta villa a Valencia con la aprobación aquella de cuatro mil pesetas. La Corporación, tras discusión efectuado acordó nombrar para ocupar de esta suspensión y diligenciar,

Siguiendo informada la Corporación de que la Guardia de esta Caja municipal y documentario de este Ayuntamiento, fueron llevados a la Caja ^{a Agosto} último y como consecuencia del avance municipal y demás de las fuerzas Nacionalistas contra Toledo, al trascarse la vecindad de este pueblo por las autoridades sojas, y recordando la necesidad de restablecer la normalidad de la vida administrativa se acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía presidencia para que disponga el traslado en este Municipio de la Caja y documentos oficiales de referencia.

Delegado Guerra. Posteriormente se informó a la Corporación de haberse hecho expedientes recibido recientemente los poderes oficiales de esta provincia diputación Guerra a partir de la fecha de alcance del glorioso Ejército Nacional, y vista la orden de 12 de marzo ultima que se inscribe en el anexo anexa y viene correspondiente al acuerdo de mandar allá, la Comisión acordó por unanimidad despedir al Censor de la misma D. Miguel Camarero Ondón, para que pueda a la instrucción de los expedientes de diputación de los funcionarios de la administración, con vista de las declaraciones finales que quedan obligados a presentar conforme a la disposición oficial que se conoce.

Mercado de plata y billetes. Así mismo se informó si la Comisión del citado en que se encuentran los trabajos de reajuste de billetes y plata que a los efectos de cambio, a la liberación de esta villa, se tiene destinado, y la Corporación acordó no traerse enterada y que por la Alcaldía se ordene lo preciso hasta la total resolución de la moneda de taglare que existe en este pueblo.

no habiendo ningún otro asunto que poner a votación
de esta Comisión y levante la sesión a la hora de las ocho
trinta y veinte minutos, de lo cual yo el suscripto le-
vanté certifico - Estas líneas = a liquidar oalez

B. Ríos
Emiliano Andrade
Aquilino Campillo

Francisco Ramírez

Higinio Gómez

Sesión ordinaria del 6 de mayo de 1939

En la villa de Sircuela a seis de mayo de mil no-
vecientos treinta y nueve, se reunieron, a la hora de
la veinte, en el Salón de actos de la Casa Consistorial,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez,
y con asistencia del suscripto Secretario, los señores que
componen la Comisión Extra de este Ayuntamiento
que con el fin de celebrar la presente sesión, que con-
sideradísima corresponde llevar a efecto en este día -

Acta de la au-
toridad

La autoridad declaró abierto el acto y yo qd in-
fornito, de su orden, di lectura a la ultima sesión
celebrada en veintisiete de abril que prude, a la qual
se puso aprobación por unanimidad.

Ejercicio de votar. Seguidamente se dir concierto del expediente de
los partos de verano en aquacación, por subasta pública, de los ejercicios
de las Banderas Bo. los de partos de las Banderas boquinalis en q año actua
universit.

en q año actua se subasta se celebró en estos ^{bases} Consistoriales q vierte
de trabajo anterior, comprendiendo el aprovechamiento
de las fechas del ejercicio de abril a treinta de septiembre del
año en curso, y la Corporación, informada, cuando por
unanimidad, aprobar el citado expediente y elevar a
definitiva la adjudicación provisional realizada por
la subasta de referencia.

Participante y su autoridad: *Francisco Gómez de*

Moultamiento oficial primor de la Suntana de este Ayuntamiento, se
oficio 1º Suntia acordó por unanimidad, moultar para el mismo, con el
camino de interior, al que con el de accidentado desde el
vintido de abril ultimo lo viene desuspenso d. por la
sane. Vilches el el que prenibra los habens consiguados
en presupuesto desde la fecha que se cita.

Ydum de depo- Se acto seguido y visto que tambien se halla vacante
ritario de fons el cargo de Diputado de fondos municipales, la comision, tras dis-
dos municipales vistos al efecto, acordó por unanimidad moultar la voz de Dipu-
tado de fondos de este Municipio a d. Aquilino Cumplido.
Pachaz, el cual abra cargo en sus funciones, de la bafa mun-
icipal con la posible suenda.

Bolicias Oficiales. Se dio cuenta de los Bolicias Oficiales y ordenes nabi-
les y correspondidas de la supervisoria desde la ultima sesion, de lo qual
se vistió informada la Corporacion municipal.

Terminado el orden del dia y no solicitando usar de
la palabra ninguno de los estares asistentes, la presiden-
cia levanto la sessin a las veintiuna y veinte minutos de
lo qual y el informe de sentaro consto = Entrelucas ha-
bas. *Alcalde Pachaz*

Constancia Landa
Miguel Camarena *Dionisio Camarena*
Aquilino Cumplido

Sesion extraordinaria del 8 de mayo de 1939

En la villa de Siruela a las veinte horas del dia ochos de mayo
de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron, en el Salón de actos
de la Sala Capitular, bajo la presidencia del h. Alcalde D. No-
fadi Nivio Miguel y con la asistencia del infrascrito Suntario,
en funciones para este acto como Oficial Mayor de la Suntaria, por
incapacitadidad *P. G. M.* Titular, los señores que formaron la comision

Sesión municipal con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para lo cual ha sido cursada la oportuna convocatoria.

La presidencia durante abierto el acto y seguidamente se dio conocimiento del expediente de depuración seguido al Secretario de este Ayuntamiento D. Joaquín Palomares Palacios y

Resultando: que en cumplimiento a lo determinado por el art. 2º de la Orden Ministerial de doce de marzo ultimo, el Secretario de este Ayuntamiento Dr. Palomares Palacios presentó en plazo legal la declaración jurada que tal precepto señala y dada (y dada) conocimiento de ella a la Comisión Gestora se designó en sesión del 27 ultimo al Señor D. Miguel Camarón Acebo, instructor para la práctica de la información correspondiente, conforme al artículo 3º de la Orden Ministerial citada.

Resultando: que practicada información, el mencionado instructor formuló propuesta de admisión del funcionario sin imposición de sanción alguna, previa la práctica de diligencias y emisión de los informes que en el expediente constan.

Resultando: que en la práctica de esta información se han observado las prescripciones legales.

Vista la Ley de 10 de febrero de 1929; la Orden Ministerial de 12 de marzo siguiente, declaratoria de los preceptos enqueña contenidos, y las demás disposiciones oficiales con ellos relacionados y

Considerando: que de la conducta política social observada por el interesado en relación con el grupo Movimiento Nacional no se desprenden motivos de responsabilidad alguna originaria de sanción, antes al contrario, las pruebas aportadas le exoneran como persona de orden, buen funcionario en el cumplimiento de su deber y afecto a la causa Nacional sindicalista, por lo que procede resolver

AYUNTAMIENTO

CIRUELA

de acuerdo con la propuesta formulada por el instructor de referencia. En su vista, la Comisión Extra municipal acordó por unanimidad: la admisión de D. Joaquín Palomares Palacios en el cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, con cuyo carácter lo viene desempeñando, sin imposición de sanción alguna, y que este acuerdo se extienda al interesado y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a sus efectos.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintimila y diez minutos de todo lo cual y el infrascrito Secretario actuante certificó:

P. Pérez

Comisionado Técnico

Miguel Camarena

Francisco Causa

Agustino Cuypelido

hijo

Sesión del 13 de mayo de 1939

En la villa de Ciruela a trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve, se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael Rivero Miquel y con la asistencia del infrascrito Secretario, los miembros que forman la Comisión Extra de este Ayuntamiento, quien que declarada abierta por la presidenta en la hora de tal reunión dio consenso para la lectura de la extraordinaria que procede, correspondiente al día ochos del actual, a la cual se le pidió aprobación por unanimidad.

Se dirá comienzo del expediente de despachación seguidamente de los informaciones titulares de esta villa D. José Ríos, procurador del Dr. Calderón y

maestro titular. Resultado: Que el interesado elevó a la Supc. P. N. inicial de sociedad la declamación finada que preceptúa la ley de 10 de febrero de 1929, la cual ha sido devuelta a esta Alcaldía para cumplimiento de cuato de actuar a los

fue de su resolución por el Ayuntamiento
Resultando: Fue instruido expediente y recibados los
informes pueblos, el delegado instructor, que conforme al
acuerdo de esta Comisión de 27 de abril último, ha sumi-
trido las correspondientes diligencias, formuló propuesta
de "admisión del funcionario sin imposición de sanción
alguna", autorizada por el apartado a) artº 1º de la
Orden Ministerial de 12 de marzo último, relacionada
con la depuración de funcionarios municipales y admi-
sión de la ley anteriormente mencionada.

Resultando: Fue en la práctica de esta información
se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones legales que se definen en estos
mismo Resultados anteriores y demás que con el caso
se relacionan y

Considerando: Que la conducta político-sociedad
señalada por el Dr. Díaz Baldemón en relación con el mu-
nicipio Nacional es de entera garantía y apreciación
algunas, apareciendo demostradas las presunciones
suficientes para la liberación de este pueblo por su
llamado interés en la defensa de la España Nacional
Sindicalista, lo que manda a su conducta moral y au-
tenticas personales le ha sido causado a la resolución
de este expediente sin imposición de sanciones, segun
antecedentes señala el Delegado instructor, en virtud
a lo cual la corporación pone deliberación al
efecto, acordó por unanimidad: dar admisión de Dr. José
Díaz Baldemón en el cargo de farmacéutico titular de
este Municipio, con el carácter de su propiedad, que des-
de muchos años lo viene desempeñando, sin imposición
de sanción alguna y que este acuerdo se notifique al
interés de que es el Gobernador Civil de la provin-
cia, a sus efectos.)

Se da constimiento de una comunicación de la Caja

Diputación Provincial ordenando la recaudación de los ediles y funcionarios correspondientes al año mil novecientos treinta y nueve del que se ha hecho cargo y dentro de un periodo voluntario - de la cuantía, informada, impuesto cedulas abonado por unanimidad en la reunión de este consejo personal de 1918 febrero, con la asignación o premio que tiene señalado, a Antonio Bonquier Gallego, vecino de esta villa, nro. 1 de la parroquia de Santa María.

La Provincia dio conocimiento de haber sido nombrado por la Diputación Provincial de Ciudad Real Medio de Aniñón Alcalde de Siruela, en la vacante existente Mediados de Agosto a D. Alfonso Alvaro y Alvaro, el cual tomó posesión en tal plaza pública dando cargo con fecha primera del actual año el Jefe de Delegación de Hacienda de la provincia.

La corporación municipal, con vista de los documentos remitidos por la Diputación Provincial citada, acordó por unanimidad emitir una circular y que se comunique esta resolución al D. Antonio Barrio Gómez, que con carácter interino viene desempeñando tal cargo, a sus efectos.

Descripción y posteriormente se acordó contribuir con la suma de cincuenta y aprobación en setas a la suscripción abierta para reconstrucción del convento de esta villa y se aprobó una cuenta de doscientas sesenta y siete, diez, docecientas cincuenta pesetas que presenta don José Serrano y Pérez, vecino de esta villa, por formar en la conducción de fondos entre esta villa y Almadén desde la fecha de liberación de este pueblo hasta que el servicio se realizó por la empresa, cantidad de quinientos pesos, que serán libradas con cargo al capítulo de Festejos del presupuesto en ejercicio.

Sesuviado el orden del día y no solicitando usar de la palabra ninguno de los señores asistentes el presidente levantó la sesión a la hora de las veintiuna, de lo cual yo el secretario leíto leíto certifico

Alfonso Camarasa

Presidente

Agustín Cuyás Llorente

Alfonso Camarasa

figuraria, la efímera de la fecha se celebra la Comisión la
sesión ordinaria que corresponde, por falta de acuerdo que
puedan convocar los de la Diputación municipal.
Diríjase a veinte de mayo de mil novecientos treinta y nueve
año de la Victoria, de que consta.

Otra / Por la misma causa que se indica en la diligencia
anterior, defrauda la Comisión plenaria de celebrar la sesión or-
dinaria que corresponde en este día - diríjase a veintisiete de
mayo - año de la Victoria - de mil novecientos treinta y nueve, de
que consta

Sesión ordinaria del 3 Junio de 1939

En la villa de Alcalá a tres de junio de mil novecien-
tos treinta y nueve - año de la Victoria - a las veinte horas del
mismo se reunieron, en el salón de actos de la Casa Con-
stitucional, los señores que componen la Comisión Plenaria
de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente
sesión ordinaria, la cual, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Rafael Núñez y con asistencia del informa-
dor de la anterior, don Tomás de este Ayuntamiento, dio comienzo por la
lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por
unánimidad y sin discusión.

Opinión local: Se dio conocimiento de una circular emitida en el
de Oficio de la Dirección General de la provincia de fecha veintisiete de no-
viembre de mil novecientos treinta y siete, señalado con el
número 223 - dando normas para la constitución de los
Oficios locales de Oficina de la Dirección General, - de la Comisión, su-
formada, acordó por unanimidad: proponer al Gobernador
municipal D. Tomás Cañamero Benítez, para que, previo
el acuerdo correspondiente, forme parte de la Comi-
sión suscripta de la Oficina local de referencia.

Fue leída una orden del Banco de España, bando
en el Puerto - dando instrucciones para la urgencia de bi-

Recogida de billetes y papel moneda puesto en circulación por el ministerio de Hacienda y duros, formó el Decreto del Ministerio de Hacienda de 27 de agosto de 1928, acuerdo por unanimidad, después de informados, que por la Alcaldía presidente se disponga lo preciso para llevar a efecto la recogida del papel moneda que se expresa.

División Oficial de dio cuenta de haber presentado la división en el cargo de Jefe de Secretaría Oficial primero de esta Secretaría, el que interinamente lo ocupa desempeñando fijo Basilio Vilches, fundada en trámite de regularización - la Comisión acordó por unanimidad autorizar la misma y declarar el cargo vacante.

Formación de Se dio conocimiento de una comunicación que fechada en Padrones Vehi - 27 de mayo último y sellada con el N.º 1167, de salida, dirige el Jefe de Secretaría Oficial al Ministro de Hacienda y Fomento, pidiendo autorización a esta Alcaldía y al Administrador de Hacienda Pública de esta provincia interviendo la formación de padrones de vehículos automóviles para el año actual. A la vez se puso sobre la Mesa lo Padrones de tal clase que se encontraban aprobados para registrar en el año mil novecientos treinta y seis; y Reglito de Alta y Bajadas de la Patente Nacional sobre automóviles que se lleva en esta Oficina y los demás antecedentes que sobre este asunto consta y por los que los municipios han sido recogidos, y la Comisión informado, y previa comprobación de antecedentes, acordó por unanimidad hacer constar que en este término municipal no existe actualmente ningún vehículo automóvil, camionero o de cualquier otra clase sujeto a la Patente Nacional u lo contrario que por ello se divide el Reglamento A-B-C y D = y que los que se encontraban Matriculados y demás que existían en el término el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis han sido registrados por los municipios trasladados de este término y sin posterior recuperación.

Estadística o Posteriormente se acordó requerir al Veterinario Titular de la Junta Provincial de esta villa, presidente anual de depuración como tal funcionario, para que proceda a la confeción del boleto provincial que se interesa para circular consistente en el Boletín Oficial de la provincia un año 88 de seis de mayo último, y que se le fa-

ante el personal auxiliar puest al efecto.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar se
detanto la sesión a la hora de las veintiuna y treinta,
de lo cual yo el suscrito secretario certifico:

P. Sánchez, Miguel Carrasco

Aquéllos cumplidos sioniosos comprometidos
Emiliano Verdugo

Diligencia: En el dia de la fecha no celebra la sesión ordinaria que corresponde de esta Comisión por falta de asunto que merece su conocimiento. Siruela a diez de junio de mil novecientos treinta y uno - Año de la Victoria, de que certifico,

Otra: Por la misma causa expresada en la diligencia anterior, el dia de celebrarse la sesión que corresponde a este dia - Siruela a diez y seis de junio de mil novecientos treinta y uno - de que certifico.

Otra: En el dia de hoy no se celebra la sesión ordinaria correspondiente por falta de orden del dia, que se ha sido formado por la Alcaldía-pedanía - Siruela a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno - Año de la Victoria, de que certifico.

Extraordinaria del 30 de Junio de 1939

En la villa de Siruela y Salón de actos de la Casa Consistorial a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno - Año de la Victoria, se reunieron, previa convocatoria al efecto todos los miembros que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Rafael Niñez y con asistencia del suscrito secretario se llevó a efecto.

llegando a la hora de las tres.

En presencia, como único objeto de la convocatoria, dió como
cuenta a la Corporación de los antecedentes siguientes en rela-
ción con el Estado de la situación económica de este Municipio
no de mantener y, en su vista, manifestó:

se en vigencia. 1º- Fue de la comprobación de antecedentes y estudio del caso re-
sulta que en este Municipio, desde hace varios años, no se producen
otros ingresos efectivos que las rentas o intemas de sus inscripciones; basado
en los títulos de la Deuda y la cesión del veinte por ciento de las cuotas
de los Cargos de la Contribución Industrial que a favor del Municipio
no nacida el Estado, cantidad que, en el promedio de los diez últimos
años, viene produciendo un ingreso efectivo no superior a cuaren-
ta y cinco mil pesetas anuales, cantidad que en todo el año y un
semestre presupuestado, de muchos años a esta parte, ha llegado a cu-
brir las atenciones obligatorias que pesan sobre el Municipio,
originándose, como lógica consecuencia, un déficit creciente que si bien
el ex totalidad no puede precisarse en cuanto no aparecen liquidados
los presupuestos correspondientes a bastantes ejercicios, en se han
tumulado que lo han sido, las resultas de los precedentes, han origi-
nado un déficit creciente, digo, un cierto de obligaciones con-
tratadas y de gastos hechos que proceden de los ingresos efectivos de
cada presupuesto en sucesiva consideración, produciendo el déficit
correspondiente, lo que obliga a la actual Corporación a la adopción
de medidas, para salvar tan crítica situación y atender al fun-
cionamiento ordinario de la vida del Municipio.

2º- La penuria situación de la vida municipal que se dejó apres-
ta, tiene por fundamento diferentes causas, debiendo señalarse co-
mo de las más principales la resistencia de los Ayuntamientos pre-
cedentes a hacer manzana, para salvar el déficit, de los recursos
municipales que para cada caso autorizan las disposiciones vi-
gentes, encontrándose, pues, con un Municipio tal vez casi inútil
que se produce en España) cuyos habitantes desvocan la tributa-
ción (municipal) por espaldas municipales, esas contribuciones
especiales, derechos, tasas y demás conceptos de la imposición mun-

municipal limitándose la actuación de los representantes del Municipio a pagar, con las expuestas rutas determinadas efecciones quedando pendientes en tales ejercicios, otras tan obligatorias como las de los haberes o los dañitarios municipales, aportación forada a la Diputación Provincial; o presupuesto de gastos de administración de justicia del Partido en otras muchas de analogo carácter, cuya descubierta asciende, en esta fecha, a sumas de consideración.

3º En cuanto a presupuestos, como medio de la ordenación económica municipal, del examen de los formulados en los años precedentes resulta que el de 1933, es el último que, a fines de 1925, se encontraba formado en este Municipio, transcurrido, pues, los ejercicios de 1924 y 1925 sin presupuesto oficial alguno, toda vez que bien el de 1933 citado no se acordó la potencia correspondiente en tales ejercicios, aparte ello, que atendiendo a su finalidad como tal tampoco cumple el nombre de presupuesto por cuanto dejá de tener consignaciones para los funcionarios municipales y justificativas y servir al efecto de cuantos fondos, consignando otras en cuantía insuficiente y reaciendo ingresos incautados que en los actuales momentos no se pueden realizar.

Posterior a este presupuesto de 1933, fueron aprobados: el de 1936, prorrogado, después, para el de 1937, y el de 1938 que lo ha sido para el actual de 1939, presupuesto este último, que recoge mejor que los anteriores las verdaderas necesidades de este Municipio y que exigencias de realidad aconsejan su vigencia.

La Corporación municipal, con vista de lo expuesto, hecha cargo de la oportuna necesidad de atender con recursos ordinarios al pago de haberes de los funcionarios y demás servicios y atenciones que han de hacerse fructo con el presupuesto municipal acordado por unanimidad: Autorizar a la Alcaldía presidente para que solicite del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia lo necesario au-

torsación para en el actual ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, mantener en vigencia, por exigencias de realidad, el presupuesto que se aumenta formado para regir en el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, con sus espaldas correspondientes; en defecto del mismo, las de mil novecientos treinta y seis, siendo informado anterior a este, por cuenta de de mil novecientos treinta y tres tiene en ingresos las una quinientos veinticinco y defecatos, en los de gastos, que se detallan a continuación:

No teniendo ningún otro asunto que resolver el Presidente convoca la sesión a la hora de las quince, de todo lo cual es el informe de su trabajo certificado - entre paréntesis = municipal = no volver.

B. Baeza M. Ignacio Camero

Aquilino Gomáliz

Emilian - González

Señorío Camero

Diligencia - En el dia de la fecha no abra el Ayuntamiento la sesión ordinaria que corresponde, por falta de asuntos que poner en su conocimiento. Siruela a veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria, de que certifico

Otra / Por la misma causa que se expresa en la diligencia anterior se celebra la comisión Gobernativa antes la sesión ordinaria que corresponde en este dia - Siruela en quince de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria.

Expedición del 20 de Julio de 1939.

En la villa de Siruela y lados de actos de la Sala Capitular a las doce horas del dia veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunieron, bajo la pres-

sidencia del señor Alcalde & Rafael Nicasio Miquel y con elis-
tencia del informante Secretario, los señores que componen la
Comisión Festiva de este Municipio a los fines de celebrar la
presente sesión para la cual y como convención, se ha
enviado la correspondiente convocatoria.

Aprobación de la Caja Presidencia dictó el acto a la hora cita-
mona presupuestada y seguidamente se dio lectura a una comunicación de
1926, para 1929. Delegación de Zaranda de esta provincia señalada con
el número setenta y dos de fecha quince de agos-
tito, por la cual se autoriza la pionza del presupuesto ordi-
nario de este Municipio en el ejercicio de mil veinticinco mil
y seis para seguir durante el actual de mil veinticinco mil
y seis y nueve, con la obligación de cumplir determina-
das obligaciones que la misma cita, de cuya resolución
quedo informado y instruyéndole conforme, la legislación
municipal.

Solicitud de antayer. A continuación la presidencia informó a la legislación
que el Banco Crédito Económico de la carretera absoluta de numerosas en la localidad
de Zaranda de España ha sufrido para hacer frente a las obligaciones presupues-
tadas atenciones muy particular de carácter apremiante en las actuales circunstancias
en atención a que al ser liberado este pueblo por las fuer-
zas del Glorioso Ejército Nacional el Ayuntamiento man-
tiene las deudas cantidad de numerosas deudas algunas
constando a los señores Gobernadores que a partir de tal fecha
no se ha podido hacer efectivo ningún ingreso proceden-
te de las espaldas municipales conquistadas en prece-
sente, conciriendo, sobre los tres grupos principales en que estas
podemos divididas las circunstancias siguientes:

Tenientes de inscripciones y de los Títulos de la Deuda. Abar-
can una cantidad superior al 60% de los recursos ordinarios
que recoge el presupuesto, y si bien a principios de junio el
título fue presentado por esta Alcaldía, en la Delegación
de Zaranda de esta provincia, la declaración fundada
que presupuestaba la ley de diez de mayo y diez de Junio

terios de catorce de junio, anubas de 1938, a los fines de rehabilitación de los títulos y cobro por el Municipio de sus intereses correspondientes, se encuentra este asunto pendiente de resolución por los Organismos superiores lo que hace presumir retardaria algún tiempo en poder percibir la Caja municipal los intereses de cesación.

Participaciones y recaudos sobre contribuciones y tributos del Estado - Como tales arbitrios solo se perciben por liquidación y conducto de las Delegaciones de Hacienda correspondientes mediante liquidaciones trimestrales de la Recaudación General que los tienen por base, estas liquidaciones no han podido girarse por cuanto desde la fecha de liberación la Hacienda Pública no ha puesto al cobro tales contribuciones haciendo suponer que el resultado de las liquidaciones expuestas tardaría también bastante tiempo en producir ingreso con cargo a las comisiones y en el sentido presupuestario.

Repartimiento general sobre utilidades. - Norge el presupuesto apesado arbitrar para saldar el déficit que, en su relación con los gastos, los restantes producen, resulta que tampoco permiten saldar de momento las exigencias que lleva tras si el funcionamiento obligado de la vida municipal, habida consideración de los diferentes plazos que la constitución de las Comisiones de Evaluación y Junta que se llevan como piezas a la formación del repartimiento.

La Corporación Municipal, con vista de lo seguido, convierte también la insostenible situación ^{conquista} de los funcionarios del Municipio a los cuales se les adjudican conas inusitadas, y las restantes obligaciones de carácter administrativo que por falta de recursos no pueden atenderse, tras detenido ya enero de los Decretos Ministeriales de los de mayo y veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis, redactados con este respecto, se acordó por unanimidad: Que por la Alcaldía-presidencia, se establece en esta comisión dentro, se solicite del Banco

de Crédito Local de España un anticipo de cuarenta mil pesos \$40,000 con destino a atender o cubrir las obligaciones ordinarias del presupuesto municipal en tanto se hagan efectivos los recursos, impuestos o contribuciones que el mismo consiga, a saldar tal anticipo por trámites recibidos contados desde el primero siguiente a la fecha de concesión, con los recursos o anticipos del presupuesto de referencia.

Solicitud delegada - Siguiendo, y teniendo que en cuenta que el presidente para formular su punto en vigor, cuya propuesta ha sido autorizada por la repartición del Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha quinientos en 1927 ya del actual, surge en su parte de ingresos el repartimiento anual sobre utilidades, se dirá lectura a los artículos cuarenta y siete ochenta y siguientes, que con ello se relacionan, del Estatuto municipal de ocho de mayo de mil novecientos veinticuatro y la Corporación en vista de que lo dictado, plantea que en la constitución de la Comisiones de Evaluación y Junta general encargadas de la formación del repartimiento no se armonizan con la necesidad de allegar fondos para hacer fructo a las avenientes obligaciones que pesan sobre el Municipio, considerando, además, el contenido y alcance de la legislación del Ministerio de Hacienda de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco, se acordó por unanimidad: que por la Delegación presidencia, en nombre de esta corporación, se solicite al que por el flirto. Dr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se designe al fiscalario o funcionarios propuestos para que en sustitución de las Comisiones de Evaluación y Junta general a que antes se alude, se encarguen de la formación del repartimiento anual sobre utilidades para el ejercicio del presupuesto en el actual ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, aportando, para ello, los documentos o antecedentes que a efecto se estimen precisos.

un trámite sin más otro asunto de que tratar en la convoca-
toria oportuna, y si no procedente levantó la sesión a la hora
de las tres y veinte minutos de lo cual y el informe de su
tando certificó - dígitos líneales = económica = date -

Rafael Jiménez,

Dionisio Camorasa

Emiliano Verdugo

Miguel Camargo

Diligencia / En el dia de la fecha no siendo suya ordinaria la
comisión lectora municipal por falta de asuntos que poner
en su conocimiento - Siruela a voluntad de julio de mil no-
vecientos treinta y nueve - Año de la Victoria /

Otra / Por la misma causa que la anterior, el dia de celebrarse la
sesión ordinaria que corresponde en este dia - Siruela a venir
el dia de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la
Victoria.

Ordinaria del 5 de agosto de 1939.

En la villa de Siruela a cinco de agosto de mil novecien-
tos treinta y nueve - Año de la Victoria. Se reunió, a las vini-
te horas del mismo, los señores que componen la comisión lectora
de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión or-
dinaria la cual, bajo la presidencia del señor Alcalde d. Ra-
fael Mozo y con asistencia del informante suscrito, tuvo lu-
gar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, —

Actas de los / Seguidamente se declarada abierta dio comienzo por
los anteriores la lectura de las extraordinarias correspondientes al trámite de
juni y veinte de julio últimos, que fueron aprobadas por
unánimidad.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Ju-
lia Muñoz, madre del querellante Luis Gallego Rubio, amparo

expediente de diez y ocho del reemplazo de 1927, y la corporación -
moneda 1^o clase acordó por unanimidad: que se comparezca con lo de-
soldado sueldo terminado por el artículo 265 y siguientes del Código Re-
gional de Recaudación, de su relación con la Orden
Ministerial de 27 de junio último, se considera al uno
Luis Callejo Rubio con derecho al disfrute de moneda
de primera clase, y que este expediente se remita a la
Autoridad superior correspondiente, a sus efectos.

Material de

A continuación se pone aportación, después de esa
oficina y otras facultadas, a las siguientes cuentas: De la casa Enrique
Perry, por material de oficina que importa trescientas
setenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos y veinte e-
sencias de gastos periodísticos por valor de treinta y seis
pesetas 86 céntimos, acuerdo de liberar con causa al ca-
pítulo 6^o art. 5^o y Capítulo 18, respectivamente, del
presupuesto en ejercicio.

Boletines Oficiales de día lectura a los órdenes y Boletines Oficiales re-
y correspondencia recibida, de la Superioridad hasta el día de la fecha, que
dando informada la Corporación municipal.

Y no solicitando la palabra para negar y proponer
los informes de los señores Gestores la presidencia tomó
la sección a las veinte y cuarenta y cinco minutos,
de que yo el secretario certifico -

Rafael Pascosa

Lorino Domínguez

Tomás Llorente

Aquilino Cumpido

Miguel Casares



Diligencia: En el día de la fecha no ultra sección la Comisión Gasto-
ra municipal por falta de asuntos que someter a su res-
olución. Diríjase a doce de agosto de misuraciones tramita-
cional. Ano de la Victoria, entérpido

El Jefe
Palma

Extracción del 58 de agosto de 1939

para la villa de Siruela y salió de actos de la base consistorial a las diez y ocho horas del dia diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno - año de la Victoria se reunieron, en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael Ríos y con asistencia del informante Secretario todos los miembros que componen la Comisión Local del Ayuntamiento de esta villa, sesión que a purposes hora se declaró abierta por el Alcalde - presidente.

Recepción del de día conocimiento de los documentos remitidos a esta Hacienda Crédito - Alcaldía por el Banco de Crédito y Caja de España, y que acuerdo Local de Siruela a su comunicado de fecha siete del actual, y la correspondiente.

revisión municipal con vista de los mismos y previa deliberación al efecto acuerdo por unanimidad:

Primer. Que continuando las gestiones para nutrir la Tesorería municipal con suficiencia lo establecido por las disposiciones vigentes, y conociendo el esquema de la oferta del Banco de Crédito Local de España, que se da aquí por reproducido, a los pueblos recién liberados, acuerda, visto el informe favorable del Interventor municipal, o sea del Secretario Interventor, solicitar de dicha Institución bancaria, al amparo del Decreto de 13 de junio último y con arreglo a sus preceptos (y en el fin de llevar a efectividad el acuerdo de esta Corporación de veinte de julio anterior) solicitando la cantidad de cuarenta mil pesetas como anticipo reintigable para destinarla a cubrir las actuaciones ordinarias del presupuesto municipal del ejercicio en curso, de acuerdo con las normas contenidas en dicho esquema, a los detalles que se convenian y, en especial, a los siguientes:

Distribución de la cantidad - Al ser recibida satisfacer los haberes y obligaciones del presupuesto ordinario vencidas desde el principio del año en curso y las de los anteriores ejercicios que se estén cumpliendo y se encuentren vencidas, y el

neto de esta suma, o sea el cincuenta por ciento del total anticipo, para pagar las obligaciones municipales que vayan surgiendo el día primero de cada mes.

Comienzo de la autorización El día primero de enero de mil novecientos cuarenta.

Plazo de la misma - A saldar por trimestres sucedidos. Garantías que se ofrecen - Los recursos que entra en presupuesto ordinario y, de manera especial los intereses de las inscripciones intangibles que posee el Municipio Normas para efectividad de lo anterior, independientes de los que el Banco señale - Depósito proporcional en Cajas Municipales.

Segundo: Fue sin perjuicio de estudiar que de esta operación se efectúe y de los demás de detalle que se establezcan, cuando en todo caso de acuerdo a la situación, acuerda, así mismo solicitar que se cuente por el Banco un anticipo ^{importante} hasta el ochenta por ciento del presupuesto de mil novecientos treinta y seis, o sea las 70.000 mil setecientas cincuenta pesetas con cuenta y siete céntimos, a cuenta de la operación que quedar acordada sin embargo a la autorización superior al día formalización de la misma, comprometiéndose el Ayuntamiento, en todo caso, a reembolsar dicho anticipo con sus intereses y gastos, en los términos que fije el Banco siempre dentro de las condiciones que citadas, contenidas en las tantas veces mencionadas Resoluciones.

Tercero: - Que en el caso de no obtener la autorización indicada, sea de aplicación lo prescripto dando por el artículo 65 del Reglamento de Hacienda municipal como una operación de tesorería, lo cual more que la aprobación superior, según consta el punto cuarto del preámbulo del Decreto de 1 de mayo de 1928 del Ministerio de Hacienda referente a esta clase de operaciones.

AYUNTAMIENTO
de
SIRUELA (3404107)

Burto: que dicha cantidad o la que el Banco acuerde se
quierer transferir a la sucursal del Banco Español de
Crédito en Calahorra para ser entregada en la representa-
ción autorizada por este Ayuntamiento, o sea, contra recibo
suscripto por el Alcalde. d. Matías Nuevo Miguel, o quien legítima-
mente le sustituya, digo, representante y el Fiscales d. Joaquín
Pabón y Paldeire.

Quieto: trazar la antigüedad, por duplicado, del presente
acuerdo, y remitir un ejemplar al Señor Gobernador Civil
de la provincia, para que se dicte dictamen la operación de
urgencia, y como tal, autorizada, según previene la norma
5º del artículo 9º del Decreto de 23 de junio ya citado.
Que se remita al Banco de Crédito local de Logroño este docu-
mento, con el oportunus Decreto conteniendo dicha autoriza-
ción y que el otro ejemplar deberá remitirse directamente al
Banco mencionando en unión de los antecedentes de estudio
que se ha producido suministrar con arreglo a la modificación re-
cibida a este fin, en las firmas autenticadas, para debida
sustancia. y

Septo: facultar al Sr. Alcalde pendiente, con toda la am-
plitud de atribuciones, para aceptar, en nombre del Ayun-
tamiento, los derechos y obligaciones que del conocimiento de estas
operaciones se dispongan, y, por tanto, para llevar a cabo
los otorgamientos e formalizaciones acordadas de lo acordado
y para modificar, restringiendo o ampliando, aquellos de-
talles que se fuesen de mutua conveniencia o utilidad, siem-
pre dentro de las normas ofrecidas por el Banco a los pueblos
liberados, a lo sustantivo de estos acuerdos y, en todo caso,
a las condiciones usuales del Banco en operaciones de au-
tora cuantía, encuestadas al amparo del Burto de 23 de
junio de 1938 o en su caso del artículo 65 del Reglamento
de Hacienda municipal.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, el Señor
Presidente levantó la sesión a la hora de las veinte, de ts-



do lo cual yo el infrascrito Secretario certifico - entre licencias -
que en la acta anteriormente redactada se han hecho constar las siguientes señas:

Rafael Miseres Serrano Zamora

Aquilino Cumplido
Emiliano Lendrius

Miguel Landaes

Ordinaria del 26 de agosto de 1939

En la casa consistorial de la villa de Siruela, a las veinte horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunió en sesión ordinaria los señores que componen la Comisión Local del Ayuntamiento de esta villa, siendo presididos por el Sr. Alcalde don Rafael Miseres Miguel y a la que prestó asistencia el infrascrito Secretario.

Actos de los anteriores. El Sr. Presidente la declaró abierta a la hora citada y da da lectura a los dos últimos sesiones correspondientes al mes y diez y seis del actual, ordinaria y extraordinaria respectivamente fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondiente subasta - Siguiendo el acuerdo de la subasta de apertura de la subasta de repartimiento de la renta fija de la Dihesa Comunal de este año en el año actual que bajo la presidencia de la Alcalde se llevó a efecto el veinte de julio último, a la cual se puso aprobación por unanimidad.

Fuente municipal - Se dio conocimiento, después, a la Circular de la fuente provincial de primera cuantía que se publica en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 19 de agosto del año, y la Corporación acordó por unanimidad designar al Gestor D. Aquilino Cumplido, para que en su nombre formara parte de la fuente municipal de primera cuantía en este término.

Cuenta segunta en Badafoz - fueron presentadas las cuentas recibidas por el Ayuntamiento de Badafoz correspondientes a la cuen-

ta con este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, que lanza un saldo a su favor de ciento setenta pesetas con diez centavos, a la que se presta aprobación, por una unanimidad.

Suscripción
albores S. C.

Se acuerda aprobar la resolución de la Alcaldía presentada al Gobierno Civil de la provincia la suma de cincuenta pesetas como cuota con que contribuye este Municipio a la suscripción iniciada para reparar Albiu que suministrará de reparar al Generalísimo, acordando que tal suma, y gastos de que se libren con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto en ejercicio.

No teniendo ningún otro asunto de que tratar ni solicitando la palabra para ruegos y preguntas ninguna de los numerosos señores se levantó la sesión a las veinte y cuatro, de lo cual yo, y el suscripto secretario certifico.

Rafael Pérez *Miguel Campero*

Domingo Campero

Aquilino Cumplido

Emilián Fernández

Palo

Diligencia. Pues el día de la fecha no celebró sesión la Comisión Sectorial municipal por falta de asuntos que tratar en su conocimiento - Siruela a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve - Díos de la Victoria, de que certifico.

1/20/1939
Otra / Por la misma causa expresada en la diligencia anterior
dijo de celebrarse la sesión ordinaria de este día -

Siruela a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve - Díos de la Victoria, de que certifico.

Domingo Del 16 de setiembre 1939

En la villa de Simula a diez y seis de setiembre de mil novecientos treinta y uno año de la Victoria, a las veinte horas del mismo, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael River, asistido del informista Secretario, los miembros que forman la Comisión Local de este Ayuntamiento, para celebrar esta sesión la cual diríeronse para la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Frenas de sembrado en el término

La presidencia señaló la necesidad de atender con mayor interés a regularizar los frenas de sembrado, problema en relación a las necesidades locales.

La Comisión acordó por unanimidad que se publicara un bando para que por la cabecera del término se venga a expresar las necesidades que existan al fin de atender a tan importante problema, con mayor interés.

Exoneración de bájiles tripa

Posteriormente, y teniendo en cuenta las necesidades de abastecimientos se acordó por unanimidad que la tripa en bájiles que tiene intervenida la Administración Municipal de Abastos se entregue al Comercio para su venta al público, ya que el estado de conservación de la misma no permite continuar en los bájiles en que se encuentra almacenado y que por la Corporación municipal se acordara un día y destino que haya de darse al importe del producto que se desvaya.

Medicamentos a la Beneficencia municipal por d. Ana Juárez

Se dio cuenta de las listas de medicamentos a la Beneficencia municipal, desprachadas por la farmacéutica D. Analia Juárez desde el 18 de julio de mil novecientos treinta y seis. La Corporación acordó por unanimidad aprobar aquellas fórmulas que se encuentren en condiciones legales excepto a suministros a personas enfermedas en las listas

de Beneficencia, cuantia y precios de medicamentos con superior al petitorio correspondiente, abonandose su importe con cargo a las consignaciones, presupuestadas o reconocidas, del ejercicio de donde procedan.

Aprobación, etc. Despues de examinadas, se prestó aprobación a las cuentas y siguientes facturas y cuentas: del diputado, por quanto en el año y formulación intereses inscripciones del año actual summa suma de treinta y cuatro pesetas - del hermano de la corporación, que tuvo oficio a Badajoz, una vez cesado para asunto relacionado con la prestación gratuita a favor del Estado, y otra prima reogro documentos en la Sociedad Naval, de Estatística, por una ~~suma~~ de docecientas noventa y ocho pesetas - De material de Oficina que ascendió a quinientos cincuenta pesetas cincuenta céntimos, - de Pablo Casta Villalobos que ascendió a setenta pesetas por trabajos como oficio arrendatario de desvasta - De Eduardo Horcas, por su agua- uerdi como fontanero en el primer trimestre año actual ascendente a treinta y siete pesetas 50 céntimos - de medicamentos a la Beneficencia municipal por el doctor que importan docecientas diez y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, = Material servido para luntas locales por una suma cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos y una rebajada justificada de gastos imprevistos por un total de setenta y tres pesetas 25 céntimos y otra, que suscribe Emilia Caña, importante cuarenta y cinco pesetas por trabajos de limpieza de la Casa Consistorial -

Se dispuso su pago con cargo al capitulo 2º art. 1º los dos primeros - Capítulo 6º art. 1º las dos siguientes = al Capit. 7º art. 1º = Capit. 8º art. 1º Capit. 9º art. 1º respectivamente, las siguientes y al de Juzgados las dos ultimas, todas del presupuesto en ejercicio

Se levantó la sesión a las veintidós, sin haber

solicitando la palabra para ruegos y preguntas
mínimo de los señores gobernantes, de lo cual yo en
infraescrito documento certifico

Rafael Muñoz

Fioricio Camorras.

Miguel Camarero

Tomás Lancha

Aquilino Chichido

Diligencia - En el día de la fecha no siendo sesión la Comisión Plenaria municipal por falta de asuntos que poner en su conocimiento -

ordena reunirse de nuevo de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria.

Otra. Por la misma causa preparada ante diligencia anterior sejo de ultimar la sesión ordinaria de este día. Sigue la a tránsito de reunión de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria.

Extraordinaria del 3 octubre de 1939 -

En la villa de Sivilla y Salvi de actos de la Sala Capitular se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde y con asistencia del ilustrado Lic. Martínez, a las diez y ocho horas del día tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria. Los señores que componen la Comisión Plenaria del Ayuntamiento de esta villa señores que declarada abierta a la hora citada dio comienzo por la lectura del acta de la anterior a la cual se puso aprobación por unanimidad.

Seguidamente y con vista de las instrucciones recibidas del expediente de este Municipio en Badajoz, la Asesor

Títulos de la Deuda se acordó por unanimidad reunir al mismo, como resul-
tado de la declaración o presentación en mano por Comisionado al
efecto, los títulos de la Deuda pertenecientes al Municipio que
obraren en la Caja Municipal, a los fines de su presentación en
Santander, con la declaración privada correspondiente, para su
rehabilitación y otros de intereses vecindos y suyos que oren-
san.

Obligaciones de fincamientos Quedó informada la Corporación de la carta que con-
fiecha prueba de suerte última dirige a esta Alcaldía
el Agente del Ayuntamiento en Madrid D. Santiago Martínez,
dando a entender que tiene en su poder depositadas en el
Banco Hispano Americano, las obligaciones de fincamientos
pertenecientes a este Municipio, las cuales le fueron remitidas
en fecha anterior al 18 de julio de mil novecientos treinta y seis.
Posteriormente y a propuesta fijada por la Alcaldía, se
acordó la Corporación que se requiera a los administradores
de los ayuntamientos de los partidos de verano de las Juntas
Comunales de este término, para que hagan efectivo, en
forma voluntaria, el importe de los arriendos.

nombramiento de Oficial Sra A continuación y en vista de las vacantes en el personal
de Secretaría y administración de servicios que permanecen en las
Oficinas se acordó por unanimidad abrir un concurso, por
plazos de ocho días para proveer con carácter interino una
plaza de oficial de Secretaría en la asignación anual que
se distribuirá en presupuesto.

Exacciones una- Se presidente informó a la Corporación de que al con-
graves en el punto que mantiene el presupuesto ordinario de este Municipio para el
principio, sería conveniente atenuar sus exacciones, en la parte de impuestos, a aquellas exacciones municipales de
mas fácil adaptabilidad a las exigencias locales y necesi-
dades del vecindario, prescindiendo de aquellas que aun dis-
poniendo de base tributaria resultante de negativo resul-
tado, por los especiales condicione en el costo de los servicios
o necesidad en su realización la Corporación, informada

sobre el punto tratar y ponerla discusión al efecto, acordó por
unanimidad: solicitar del Hno Sr. Delegado de Hacienda
de esta provincia, la autorización que provee el artí-
culo cincuenta y cinco del siguiente Reglamento de Hacienda
municipal para la elaboración del presupuesto ordi-
nario de este Municipio para el año próximo, atener el
orden de imposición de exacciones municipales establecida
por el artículo quinientos treinta y cinco del Estatuto mu-
nicipal y prescindir de aquellas que se consideren de menor
rendimiento o menor adaptabilidad a las condiciones y me-
dios de vida de este ciudadano y que este acuerdo se exten-
ga al público por plazos de quince días a los fines de re-
clamaciones.

No teniendo ningún otro asunto de que tratar se le
ocurrió la sesión a las diez y nueve y veinte minutos de
lo cual yo el suscripto presento estos artículos

Mafra Pinoero Aquilino Cumpido

Emiliano Tendre

Simeón Camacho

Miguel Camacho

Diligencia - En el día en la fecha se expresa tenían la Comisión
Gestora municipal por falta de asuntos que someter a res-
olución - Sirvió a siete de octubre de mil novecientos
treinta y nueve - Año de la Victoria

Otra / Por la misma causa expresada en la diligencia en
ellos se da de celebrar la sesión ordinaria de este día - Si-
rvió a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y
nueve - Año de la Victoria

Sesión del 25 de octubre de 1939.

En la villa de Siruela a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Día de la Victoria se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael Rivero Miguel y con asistencia del inspector secretario, los señores que componen la Corporación Pública del Ayuntamiento de esta villa con el fin de llevar a efecto la sesión ordinaria que corresponde en este día, la cual, deliberada abierta por la presidencia a las horas de las diez y ocho, dio comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Propuesta de transferencia de crédito.

Llegadaamente se dio conocimiento de la propuesta de transferencia de crédito que, previo y estudio correspondiente en fecha dos del actual, suscribió esta Corporación, abarcando consignaciones del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio económico para hacer frente a mayores necesidades sobre las consignaciones presupuestadas que reclaman los servicios y para atender a nuevas obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes y que carecen de consignación. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio citada transferencia y que se expresa al público por plazos de quince días a los fines de reclamaciones.

Nombramiento del. Posteriormente y por las razones que constan en el acuerdo devotario de la sesión anterior se acordó por unanimidad, nombrar Oficial interino, de la Secretaría del Ayuntamiento, a José López Linares y ~~José~~ ^{José} Mico Ambroso, con la asignación anual de mil quinientos pesos que se determinaron en presupuesto, para cada una de estas plazas.

Adquisición de. Se dio conocimiento del resultado que causa el estudio encargado por esta Corporación sobre la propuesta que tiene "una presentada a este Ayuntamiento el sindicato local de trabajadores españoles tradicionalista y de la S.O.N.S.

reconociendo aspiración queja de este vecindario, re-
probate tal propuesta a interesar se disponga q que
se ponga en explotación la finca "Rancho" de este
terminio municipal como medio de resolver el
problema agrícola-ganadero que padece este
pueblo, cuyos efectos se vienen sintiendo desde ha
a bastante rato q con lo cual se conseguiría de
una parte la resolución del problema local del pa-
ro no solo en los momentos actuales en que por es-
peciales circunstancias se encuentra agudizado, si-
no también en tiempos futuros ya que la explota-
ción de la finca hará que este problema deje de ser
preocupación permanente en cuanto llevaría a la
calificación de tierra cultivada y en plena explota-
ción lo que constituye verdaderos pánicos que desodia
en su contraste con el resto del terreno q a la finca
solo todo cultivado, y de otra, por q al encontrar
se repetida finca de suelo bajo y lisi aprovecha-
miento alguno su fructa en cultivos acentuaría la
producción general del término con el consiguiente be-
neficio para el interés general, y el particular de los
propietarios y vecindario.

La Comisión Gestora municipal, haciendo suyo
el asunto, con estudio del mismo y media deliberación
al efecto acordó por unanimidad: Autorizar apl. Alcalde-presidente y Secretario del Ayuntamiento pa-
ra q en su nombre y representación de la Comisión
realicen las gestiones oportunas acerca del Dr. B.
Sique de Fernández-Núñez para qeda encargada a
favor de este Municipio los derechos que tiene sobre la
propiedad y posesión de la finca Rancho" antes refe-
rida o, en su defecto, se acuerde a convocar con total co-
municación a un representante del Municipio, q
este participe en la propiedad y posesión de la finca,

su mejor explotación y puesta en cultivo, peticiones que podrían realizar los autorizados en la forma que era más conveniente al mejor fin para que se les concediera, y de cuyo resultado darán cuenta a la Corporación, a los efectos que procedan.

Bruntas y facturas. Se puso aprobación, después de examinadas, a las siguientes cuentas: de veintidós pesetas cuarenta y cinco correspondientes a los gastos por material de oficina suministrado al Registro Civil y punto ordinario de esta villa; de treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco correspondientes a la impresión de la Oficina local de Subsidios al contribuyente y cuarenta y ocho pesetas cinco centavos por una relación de gallos de carácter imprevisto a la acordó su abono en cargo a los capítulos 1º art. 11 - Capítulo 9º art. 1º y Capítulo 18, previamente del presupuesto en ejercicio.

Noticias oficiales. De dio conocimiento de los Noticias Oficiales y correspondencia que ha recibido desde la última sesión, quedando informada la Corporación municipal.

Los señores señores sin que otro asunto de que tratar se levantó la sesión, sin haberse interesado nadie de la palabra los señores señores para preguntas y preguntas, se levantó la sesión a las diez y media y quince, de lo cual, yo el secretario certifico.

Rafael Rivero

Emiliano Lendro

Miguel Camarena

Francisco Gómez

Aquidino Cuyadillo

Diligencia: Las sesiones comprendentes a los días veintidós de octubre último y once del actual que con el carácter de ordinarias habían de haberse celebrado, no lo han sido por falta de acuerdos que fueren conocimiento de la Corporación, por

lo que la Alcaldía dirá de celebrar el orden del día.
Sesión a doce de noviembre de mil novecientos treinta
y nueve - Año de la Victoria - de que certifico.

Sesión del 25 de Noviembre 1939.

En la villa de Simula a veintidós de noviembre de
mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria -
se reunió, en sesión ordinaria, a la hora de las diez
y ocho, y al Salón de actos de la Casa Consistorial, los
miembros que componen la Comisión Local de Agun-
toamiento de esta villa, siendo presididos por el H. Alcalde
D. Rafael Muñoz Miguel y a cuyo acto puesta asisten-
cia el informante Secretario.

Actas de los dos
presidentes

Sal presidente declaró abierta la sesión y leído
que fue, por mí el informante, el acta de la última sesi-
ón ordinaria del veintimismo último, del mes de setiembre, se le
puso aprobación por unanimidad.

Expediente de trans. (Se dio conocimiento del expediente de transferencia de
ejercicio de crédito entre contingencias del presupuesto ordinario de
este Municipio en el ejercicio en curso autorizado en prin-
cipio por esta Diputación en fecha veintimil de octo-
bre próximo pasado, y anunciada su ejecución al pú-
blico por medio de edictos uno de cuyos ejemplares se ha
insertado en el Boletín Oficial de la provincia número
doscientos quince correspondiente al año del actual, sin que
durante el plazo de ejecución, asciende a quince días,
se hayan presentado reclamaciones, contra el expediente
citado).

Disentidos ampliamente cada uno de los extremos que
comprende dicha propuesta y meritoriadola conforme con
las atenciones y servicios que corresponde a cargo de la Corpo-
ración municipal y visto lo determinado por el art. 12 y
correspondientes del siguiente Reglamento de Haciendas un-

unicipal, la Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad, prestar aprobación a tal transferencia y que las consecuencias del presupuesto a que la misma afecta queden fijadas, definitivamente, en la forma siguiente:

Art.	Ej.	Art.	Art.	Original Diferencia			Total	Original Diferencia			Total		
				que figura en el Presupuesto actual	que figura en el Presupuesto transferido	que figura en el Presupuesto original		que figura en el Presupuesto transferido	que figura en el Presupuesto original	que figura en el Presupuesto transferido			
4	1º 2º 3º 4º	5º	6º	1000.	1000.	1000.	314400	1º 18 1º	750.	1000.	1750.	1750.00	
		5	1º	309563	182187246374	251274	5º 1º 1º	269561	1821874927.48	5077.48			
		7º	1º 1º	1500.00	1000.	500.	6º 1º 8º	1500.	500.	2000.	16590.94		
		8	1º 5º	4000.	1250.	2750.	9º 1º 2º	75.	250.	305.	475.		
					9º 7º 1º			500.	500.	500.			
					1º 2º 1º			5000.	5000.	5000.			
							448187			448187			

Se dispuso, además, que el presente acuerdo, es firme y efectivo de conformidad a lo determinado en el párrafo décimo, artículo del Reglamento de Hacienda municipal, antes referido.)

Municipio

Posteriormente se acordó por unanimidad, imponer sobre la Matricula industrial para el año mil novecientos cuarenta un recargo del diez por ciento sobre las cuotas del Fisco de la misma como recaudó en el presupuesto ordinario de este Municipio en el año de referencia.

Mediante

Se prestó aprobación a la lista de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por el farmacéutico titular D. José Díaz Caldeón, en los meses de septiembre y octubre últimos e importantes doscientas ochenta y una pesetas cincuenta centavos y doscientas setenta y dos pesetas respectivamente, que iban abonadas con cargo a la consecución señalada en el actual presupuesto.

Santuario

La constitución fueron aprobadas las siguientes cuotas con cargo pesetas: una de doscientas noventa y cinco pesetas en concepto ordinario de gastos de viaje a Badajoz por el Alcalde y Secretario en que se encargó sobre asuntos de interés al Municipio y otra de trescientas diez pesetas por material de Oficina suprido a la de Secretaría de este Ayuntamiento, según seña-

cién que al efecto presenta el Secretario, que serán libra-
das con cargo al Capítulo 38 art. 1º y Capítulo 6º artí-
culo 1º del presupuesto en ejercicio.

Boletines Oficiales Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia
y correspondencia recibida de la Superioridad durante el plazo
transcurrido desde la última sesión, de lo cual que
dio informada la Corporación municipal.

Terminado el orden del día y no solicitando usar
de la palabra, para ruegos y preguntas, ni ninguno de
los señores Gótores, se levantó la Sesión a la hora de las
diez y cuarto cuarenta, de lo cual que el secretario de-
claró constipado.

Miguel Ríosero Aquilino Camplido

Tomás Camarero

Miguel Camplido

W. G. T.

Emiliano Lindero

Diligencia Se el dia de la fecha se celebra el Ayuntamiento la
sesión ordinaria correspondiente por falta de asunto que
ponerse en su deliberación.

Se cierra nueva de diez y seiscientos treinta y
seis - Año de la Victoria de que consta

Extrordinaria del viernes de diciembre 1939

En la villa de Jiménez a las diez y siete horas del dia
dicho de diciembre de mil novecientos treinta y seis - Año
de la Victoria, en el Salón de Actos de la Sala Capitular
se reunieron, para constituir al efecto, los señores ho-
mos que componen la Corporación municipal de es-
ta villa, con el fin de celebrar la presente sesión excep-
tiva, la cual tuvo lugar bajo la presidencia del señor Al-

calde d. Rafael Núñez Miquej y pidiendo asistencia el mifas.
rito decretano.

Atencios a Ba... La Presidencia informó a la Corporación, segun ob-
sa para cumplir feto expresado en la correspondencia, de la situación económica e
obligaciones del en que se encuentra el Municipio, disponible en estratos propres
presupuesto. Se comunicaron las siguientes circunstancias: Constituyen recur-
sos esenciales del presupuesto municipal los intereses de Valo-
rel - inversiones intransferibles y títulos de la Deuda, y el
repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit
del presupuesto, recursos que representan en si el noventa
por ciento de los ingresos del mismo.

En cuanto a los primarios, contra la Corporación, que a pesar de las numerosas gestiones para conseguir el voto de los
mismos, la Hacienda pública no ha dispuesto hasta el
dia de la fecha llegar a estudiar libreamiento de estas rentas
lo que lleva en si condición de non ejecución de la vida del
Municipio. En relación con el repartimiento general, en
segundo lugar mencionando, el Delegado gubernativo ofi-
ciamio de Hacienda, encargado de su ejecución no ha pre-
sentado ante su alta jefatura documentos en contrario a pesar
de tener bastante tiempo que tiene en su poder los ante-
cedentes precisos al efecto, auntraudores, también, para una
por abundamiento con que la operacion de crédito que pa-
ra normalizar la vida municipal del Banco de Crédito
Social de España tiene solicitada esta Corporación, se en-
cuentra aun pendiente de estudio por parte del Banco, razón
por la cual dicho medio económico se encuentra pendiente
de llevar a efecto.

Ello, pues, era un entropamiento al funcionamiento
del Municipio que la presidencia se ve obligada a informar
al Consejo a los fines de que puedan adoptarse las medi-
das o prudencias pertinentes al efecto.

La Comisión Justicia municipal, informada del caso y
conocidas las apremiantes obligaciones que en las actuales

circunstancias como a cargo de la Corporación municipal previa deliberación al efecto acordó por unanimidad: Autorizar a la Alcaldía presidencia para que del importe que asigne la recaudación de aportaciones de la Décima Comunal en condonación con la Caja Social de pensiones Núñez, o de cualquier otro concepto se constituya y formalice un anticipo a la Caja municipal con destino a cubrir aquellas actuaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, las basadas de funcionarios, material de oficina - contingentes y aquellas otras de analogo carácter que a juicio de la Alcaldía no admitan mayor aplazamiento o dilación, anticipo que tendrá el carácter de reintegable tan pronto como la Caja municipal reciba ingresos procedentes de cualquiera de los recursos que integran el presupuesto ordinario de este Municipio.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio comienzo la sesión a la una de los diez y ocho y quince minutos de todo lo cual yo el suscripto fui testigo certifico.

José Pérez Aquilino Cumplido

Miguel Camusso
Federico Camusso

Emiliano Endruco
Padilla

Ordinaria, 30 de Diciembre de 1939

En la villa de Serrana y local de la Casa Consistorial a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunieron, a la hora de los 18 - bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del suscripto Secretario los señores que componen la Junta Extraordinaria Municipal de esta villa con el fin de

abrir la presente sesión, que con carácter de ordinaria tuvo lugar bajo la presidencia del Dr. Alcalde y a la que prestó asistencia el representante de Siruela.

Actas de las otras sesiones. — La presente se abrió a la hora citada y dadas lecturas a la ordinaria del veinticinco de octubre del último y extraordinaria del día del actual, fueron aprobadas por unanimidad.

Boletines Oficiales. — Seguidamente se dio conocimiento de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida hasta el día de hoy fechado, de los cuales quedó informada la Corporación Municipal.

Recaudación ciudadana. — La presente informó a la Comisión de Hacienda dirigido los presupuestos 1929 a la Caja de Pensiones, informando se aplazaría durante el mes de enero próximo la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en el año mil novecientos veintiún y nueve, resolución que fue aprobada por la Corporación Municipal.

Facturas y cuentas. — Al continuación se puso aprobación a las siguientes cuentas del presupuesto ordinario que serán libradas con cargo a los capítulos que se citan:

Un pago de ciento cuatros pesetas a los oficiales de Secretaría Félix Mirón y José López por honorarios ejecutivos como oficiales de Secretaría durante veinticinco días del mes de octubre último hasta que se les nombró oficiales interinos. — Al Deportista, por una relación de gastos en el curso de inscripciones y relaciones con el Ayuntamiento de Badajoz e importante cuarenta y ocho pesetas. — Del Alcalde-presidente, por gastos de viaje a Badajoz para resolver asuntos de interés del Municipio y ascendente a ciento setenta y tres pesetas. — Una cuenta de Enrique Pérez y otros por cuantía de Quinientos diez libras a la Secretaría del Ayuntamiento por una suma de quinientas setenta y cinco pesetas.

De Luis Fernández Ferrer, de ocho pesetas veinte centimos, por gastos reunión fondos Junta local Subsidiaria Pro-Combatiiente. — Del Deportista, por honorarios que relaciona invertidos en las obras de reparación de Edificios, por una suma de ochenta y seis pesetas. — De Antonio Camacho, cuenta de materiales

mortidos en obras de reparación de los edificios citados que suman trescientos diez y siete puntas ochenta y cinco centavos y una cuarta de ciento seis pesos. por matinal suscrito al pagado y bono de auxilio Militar de esta plaza durante 6 años actual cuyas sumas están libradas - la primera al Capítulo 6º artº 1º y la igual de matinal de Oficina de Secretaría - se agrega al Capítulo 2º artº 1º y también a este la que en su informe termino se expone - bas de formales y materiales en obras públicas al Capítulo 11 artº 1º - El Capítulo 9º artº 4º la de recaudación de fondos por subsidio Pro-Brubante y el de Yunque visto la última - Aprobándose también y alzandose su formalización con cargo a este Capítulo últimamente citado, una relación de gastos de carácter imprevisto y concepto que expusieron sus justificantes por una suma de docecentas una pesetas con noventa y cinco centavos.

Recaudación del - A continuación acordó la Corporación que por los cincuenta Dólares de Alcaldía presidencia se active la recaudación del importe de los gastos de recaudación de la Dehesa Comunal en el año en curso, en aquella parte que quede pendiente.

Posteriormente, terminado el orden del día y no solicitando usar de la palabra, para mayores y frases más, número de los señores Gobernadores, el señor Presidente le dio la razón a la hora de las diez y cuarto de lo cual se dio el informe de acuerdo certificado.

Profesef Picoso Aquilino Cumpido.

Fonseca Camara *Miguel Camara*

Emilio Latorre



Ordinario del 30 de diciembre de 1939

En la villa de Siruela, a las once horas de diez y media y unos de diecisiete de mil novecientos treinta y uno - año de la Victoria - se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión que como extraordinaria tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Pérez Muñoz y en asistencia del suscrito, conde Lencastre de la Cordero.

Presupuesto

En la presidencia, como asunto fijado en la convocatoria ordinaria para efectuar, sometido al conocimiento de la Corporación municipal a los fines de deliberación y votación definitiva, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo, cuyo proyecto fue formulado por la Comisión correspondiente y expuesto al público en forma reglamentaria durante 10 días de ocho días sin que durante el mismo y los ocho días siguientes que el Estatuto preceptúa se hayan interpuesto reclamaciones de clase alguna contra el presupuesto de referencia.

Segundamente, y a su parecer, de orden de la presidencia, se decidió dar lectura a todas y cada una de las partidas que se comprenden en las relaciones de ingresos y gastos que forman los artículos y Capítulos del mencionado presupuesto, verificadolo cual y quedando en forma los conceptos y cifras que el mismo comprende se acordó por unanimidad: aprobar el tan citado presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis euros totales, tanto en ingresos como en la parte de gastos alcanza la cifra de diez mil trescientas treinta y siete pesetas con diez céntimos y que este documento, en tal forma aprobado, se expone al público por espacio de quince días, a los fines de reclamaciones, cumpliendo, después, las demás disposiciones que sobre el caso impone el Estatuto municipal de ocho de noviembre de 1924, y correspondiente Reglamento de Hacienda municipal de veintidós de agosto del mismo año.

Ordenanzas seguidamente, una vez aprobado el presupuesto ordinario y ejecución misma de este Municipio para el próximo año de mil novecientos cuarenta, la presidencia sometió a conocimiento y resolución por la corporación de las Ordenanzas de las ejecuciones municipales que se comprenden en el presupuesto establecido, formadas en cumplimiento y conforme a normas que se determinaron por el anterior trecento veintimil y siguientes del Código municipal de echo de veinte y seis años establecido, y la Comisión Extra-municipal informada del caso, con vista de los antecedentes y previa discusión al efecto acordó por unanimidad: Apruébar las Ordenanzas de las ejecuciones municipales que se comprenden en el presupuesto ordinario municipal que nos ocupa y que las mismas se expongan al público por plazos de quince días a los fines de reclamaciones, pasados los cuales se reunirán éstas, en su caso, con las Ordenanzas en cuestión al Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Plantilla funcional La continuación, se dio conocimiento de la plantilla de funcionarios municipales de cada Ayuntamiento y a los fines que la misma cita, informados de lo cual, la Comisión Extra-municipal acordó por unanimidad: Sea por lo que se refiere a este Municipio, la plantilla de los funcionarios municipales queda formada por las plazas siguientes:

Funcionarios

Dos	plazas de Medicos de Asistencia Pública domiciliaria
Dos ..	" Practicantes "
Otro ..	" Matrona "
Otro ..	" Jefes de farmacias municipales
Otro ..	" Veterinario .. "

Administrativos

Otro ..	Secretario del Ayuntamiento
Otro ..	Oficial mayor de Contaduría
Otro ..	Oficiales de

Una plaza de Auxiliares municipales
Subalternos y servicios especiales
dos plazas de alquileres municipales
dos " guardas " de campo
tres " servicios municipales
Uno " encargado del cementerio.

Posteriormente se decide, con este respecto, que la plantilla
de funcionarios en su totalidad se ampare el Reglamento Oficial de la
Provincia y se de cumplimiento a las demás disposiciones de la

Discripción de la Orden Ministerial que nos ocupa.
Contribución territorial. La Provincia informa a la Corporación que durante el
mismo plazo o tiempo que este Municipio ha vivido bajo la dominia-
ción marquesa, han quedado sin hacer efectos gran par-
te de la contribución territorial - rural y urbana - que corre a
cargo de este Ayuntamiento y ante el trámite sustituido por
la Administración, que cobraron los señores Justicia, de pagar al
Estado las contribuciones del Estado correspondientes a los ejerci-
cios de mil ochocientos treinta y siete y siguientes, supone ello,
por lo que respecta a las Obligaciones de este Municipio, un agr-
bio económico al funcionamiento de la vida municipal, por lo
que en su caso el concejo de la Corporación, para que
puedan adoptarse las medidas convenientes - La Comisión Ger-
alicia municipal consideró lo expuesto, informada convenientemente
y tras discusión al efecto acordó por unanimidad: Aver-
gerse la los beneficios de la Orden del Ministerio de Hacienda de
veintisiete de julio de 1928, en cuanto al fraccionamiento de
pago de los descubiertos por contribución territorial, rural y
urbana - que firma a nombre de este Ayuntamiento y au-
torizar a la Alcaldía producir a los fines de que disponga
solicitud al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia,
a tales efectos, fraccionando los atípicos o descubiertos de contri-
bución establecidos en la forma que se señala por el artículo uno
de la Orden Ministerial citada cosa que con cada recibo
de los que corresponden a la recaudación ordinaria, se satisfaga

uno de los abogados, hasta la votación definitiva de los asuntos.

Yos existiendo ningún otro asunto en la correc-
toria de su presidente levantó la sesión a la hora de las
trece, de lo cual y el informe levemente de la corporación
estifio -



Miguel Camarero
Emiliano Lendero
Domingo Camarero
Aquitano Cumplido

Diligencia - En el dia de la fecha se celebró el Ayuntamiento
la sesión ordinaria que correspondió perfecta de acuerdo
que poner en su conocimiento - Siruela a cinco de enero
de mil novecientos cuarenta -

Otra / Por la causa que se rige por la diligencia anterior
deja la corporación de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente - dice la ordinaria de este dia.

Siruela a tres de enero de mil novecientos cuaren-
ta, de que testifico.

Sesión del 27 de Enero 1940.

En la villa de Siruela y local de la casa consistorial a las diez y ochenta y tres del dia veintiseis de enero
de uno de mil novecientos cuarenta se reunieron en se-
sión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde
d. Rafael Rivero Miguel y con asistencia del super-
vinto Secretario, los miembros que componen la comisión
externa del Ayuntamiento de esta villa, sesión que

Vistas de los au-
tores

dularada abierta por la presidencia a la licencia
tada dir concierto por la lectura de la ordinaria y
extraordinaria correspondiente al treinta y tres y
uno de diciembre ultimo, a las cuales se puso fin
baion por unanimidad.

Resolución 2.
carga Alcalde

de dio conocimiento de la resolución del Excmo. Sr. Go-
bernador Civil, Gobernador Civil de la provincia del mes en curso, por la
solvente distinción en la cual se acuerda la distinción de don Dionisio Calma-
rero Acedo en el cargo de primer Teniente Alcalde
de este Ayuntamiento, por las causas que en la misma
están pida corporación, conocientemente informado
acuerdo por unanimidad el día inmediato del Sr. Ca-
marero Acedo en el cargo citado, procediéndose segui-
damente, en consecuencia, a la designación del autor
que ha de ocupar repetido cargo, y practicada esta
consección a los vecinos que se encuentran en la vige-
nte ley municipal resultó elegido para primer Teniente
de Alcalde D. Miguel Calmarero Acedo, por la total-
idad de votos de que se compone la corporación.

Posteriormente y quedando vacante, por la designación
anterior, el cargo de segundo Teniente de Alcalde,
que el designado Ilbaba, se procedió a la elección
de este cargo, conviniéndole al efecto tras igual proce-
dimiento y también por la totalidad de votos, al Señor
don Alquilio Cimpiido Pachá, quedando también
que estas designaciones se pongan en conocimiento
del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sus
efectos.

Comunicación
frente Muros

Posteriormente, con vista de una comunicación de la
frente Muros, la Junta Provincial de Protección de Menores de Badajoz
trasladando otra de igual Junta en Madrid, se acuerda
por unanimidad no acceder este Municipio a sub-
fragar los gastos de sustitución del menor Manuel
Meir Pachá, que en la misma memoria

Presupuesto Ofi. Quedó informada la Corporación de haber sido
una local Golo- aprobado el presupuesto para sostenimiento de
cañón Oficina - la Oficina o Registro local de Colocación obra.
aprobación que ha sido realizada por la Oficina
Provincial de Migración y cuyo presupuesto ha si-
do fijado para el ejercicio en curso.

Haciendo el orden del día y no habiendo
solicitado la palabra, para preguntas y preguntas,
ninguno de los señores Gestores delegando la sesión
a la hora de las diez y media y quince minutos
de lo cual y el suscripto Secretario certifico -



Rafael Rivero Aquilino Cuyás

Emiliano Linares

Dionisio Camacho

Miguel Camarero

Delegencia Durante los días tres, veinte y el de la fecha, no ha
celebrado la Corporación municipal las sesiones ordi-
narias correspondientes, por no haber formado la Al-
caldía el orden del día de los asuntos a resolver por la
Comisión Gestora -

Siruela a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte,
de que consta

Ordinaria del 24 de febrero de 1940.

En la villa de Siruela a veinticuatro de febrero de
mil novecientos veinte a las diez y ocho horas del
mismo, se reunieron en sesión ordinaria, los señores que
componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento
la cual presidida por el señor Alcalde D. Rafael
Rivero y con asistencia del suscripto Secretario dio
cuenta por la lectura de acta de la anterior, que

AYUNTAMIENTO

SIRUELA

Cuentas que
fueron aprobadas.

fue aprobada por unanimidad.

fueron aprobadas, pero se aprobaron, las siguientes cuentas
 suma de trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos
 por material de oficina para la de Sanitaria en
 enero y febrero año actual, otra de gastos para la Co-
 misión local de subvención al combatiente que importa
 veintimil pesetas noventa y tres céntimos y una de gas-
 tos de carácter imprescrito que asciende a ciento cua-
 renta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Se acordó su abono con cargo al Capítulo 6º artº 5º
 Capítulo 9º artº 7º y Capítulo de Imprescritos del presupues-
 to en ejercicio, por el orden que se citan.

Inventariando en
cuenta Registro
local

Posteriormente se encargó designar como Encargado
 de la Oficina o Registro local de Colocación obrera, con con-
 cepto de Auxiliar de Oficina al de este Ayuntamiento designado
 quedando.

Boletines oficiales

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia
 y correspondencia devia recibidos de la superioridad en el ejercicio en curso.
 de lo cual quedó informada la Corporación municipal.

Terminado lo cual y no solicitando usar de
 la palabra ninguno de los señores asistentes se levantó la
 sesión a la hora de las diez y media y cuarenta minutos
 de lo cual y se adjunta Secretario certifico.



Rafael Rivero Aguilino Cuyolillo

Miguel Camasses Emilio Llorente

Fernando Camasses

J. P. G.

Diligencia. En el día de la fecha no edicta el Ayuntamiento la
 sesión ordinaria que corresponde, por no haberse formado
 el quorum del día de acuerdo presidente-
 síndico de acuerdo de suficiente mayoría, de que.

certifico -

Pardo

Otra / Por la misma causa que se expresa en la diligencia anterior, se fija de celebrarse la sesión ordinaria, de este día - Síndica a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta - certifico / *Pardo*

Extraviación del 17 de marzo de 1940.

En la villa de Síndica a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta, ante el alcalde de Actos de la Cosa Consistorial bajo la presidencia del nuevo Alcalde y asistidos del informe de Santander se reúnen, previa convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria, los señores todos que forman la Comisión Local de Ayuntamiento cuyos nombres ya constan a fin de tratar de los asuntos señalados en la convocatoria de referencia.

Se dio conocimiento de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia - Sección Provincial de Administración Local - señalada con número treinta y seis y fecha uno del año, por la cual se comunica la devolución de la copia del presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, que a los fines de aprobación se había recibido, para que se subsanaran los defectos que en la misma existía en cuanto al aumento de los recursos para haber a los sanitarios municipales y demás extremos que en ella se señalan; da corporación informada, previa comprobación de antecedentes y deliberación al efecto acordó por unanimidad que se realizara en las configuraciones que se fijaron comunicando a los Sanitarios Municipales los aumentos que la comunicación expresa, comprendiendo el déficit que producen con el aumento de igual cantidad en el repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto. Este mayor monto se configura bastante, lo que se fija en el Capítulo

lo 1X artículo VII- Partida tercera, para hacer efectivo el subsidio a los funcionarios y personal civil de este municipio, con provechadore la corporación, caso de resultar insuficiente tal conquisación, se habilita en su día el crédito previsto para las expedencias que demande este servicio y, por último, que se aporten los documentos que se intencionan y se realicen en el presupuesto que se resuma las modificaciones previstas como consecuencia de este acuerdo, remitiéndose después la copia del presupuesto al Honr. Sr. Delegado de Hacienda, o sus efectos procedentes.

Se dio cuenta de la minuta del contrato en proyecto entre esta corporación municipal y el Banco de Crédito Local de España que esta Entidad reclama la intervención por su atenta comunicación de fecha veintisiete de mayo último y quedó aprobada la misma, y previa deliberación al efecto se acordó por unanimidad, presentar aprobación a la minuta propuesta y como consecuencia el contrato en cuestión quedará formado y compuesto por los siguientes

Condiciones

que regirán para la operación de crédito que el Ayuntamiento de Giruela en la provincia de Badajoz acordó celebrar con el Banco de Crédito Local de España en favor de diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, destinado a cubrir el desembolso de su tesorería, para atención ordinaria y extraordinaria de guerra, al amparo del Decreto de 28 de junio de 1928, y conforme a los términos de la oferta guerra de dicho Banco a los pueblos vecinos liberados, cuya esquema titulado en cuenta y aparte la corporación, dando lo pro reproducido en el acuerdo mencionado dicho acuerdo, en que autorizó al Hon. Alcalde-Presidente para suscribir y desarrollar, en nombre del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones del contrato, dentro de los términos esenciales en que fue desarrollado dicho contrato y conforme a la oferta y condiciones normales del Banco, fui autorizado por el Hon. Honr. Sr. Delegado de Hacienda, en virtud de acuerdo de mi novecientos treinta y nueve por considerar la operación de urgencia, y, por tanto, comprendida en la forma 3^a del art. 9º del cit. Decreto.

Aspirando por parte el encinto de la operación a las condiciones acordadas, para así fijar en principio la cuantía del crédito establecido, y considerando este hasta el límite de puestas cuarenta mil pesos; atendiendo a la formalidad prevista en el acuerdo citado de diecisiete de agosto de 1979 de someter al estudio de las condiciones que regulan la referida operación a conocimiento de la Corporación Municipal para total desarrollo del contrato, estipulándose, en consecuencia, las siguientes

Convenios

Primer: El Banco de Crédito Agrícola de España, durante el año 1979, las necesidades de funcionamiento del Ayuntamiento de Irueña, en la provincia de Badajoz, para atenciones ordinarias y extraordinarias de la finca, cubriendo el desembolso de su tesorería hasta la cifra de cuarenta mil pesos al amparo del Decreto de 25 de junio de 1928. También estenderá el Banco a los resultados de dicho ejercicio, hasta el treinta y uno de marzo próximo, dentro del montante del crédito concedido.

A estos fines el Banco mantiene el crédito abierto a la referida Corporación Municipal hasta el mayor importe señalado de puestas cuarenta mil, comprendiendo en esta cifra la de puestas seis mil, que como anticipo de urgencia se ha puesto ya a disposición de la Corporación citada.

Segundo. Para cumplimiento y desarrollo de la presente sentencia, se seguirán las siguientes normas:

a) En la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, se irán adeudando, con hasta aquí, las cantidades de que vaya disponiendo la Corporación, mediante oficio suscrito por el Dr. Alcalde-Presidente, con la firma de varios de los señores Tesorero y Depositario Municipales.

b) En esta cuenta de Tesorería, se adeudaran igualmente los intereses, todos los gastos que se originen por los servicios cursados de fondos, y, en general, por el encuento

de la operación, sin perjuicio de su reembolso, pudiendo utilizar el Ayuntamiento contratante el remanente disponible, hasta la totalidad del crédito concedido de hasta cuarenta mil.

c) La cuenta sea liquidada trimestralmente, y el saldo deudor devengara intereses a favor del Banco a razón del uno por ciento trimestral, al este interés se agrega la comisión estatutaria del 0,50 por 100, también trimestral, sobre el monto descubierto, y circunstancialmente la prima de gastos de obtención de la menoría por la Institución, sobre los cantidades adeudadas en cuenta, a partir de la primera revisión de fondos a disposición del Ayuntamiento.

El interés sería reversible, hasta que se estableca el tipo definitivo, con superior a las normas generales para esta clase de operaciones, y a lo precedido en el apartado cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco. En todo caso, será el que corresponda a las cédulas de Crédito Social emitidas en cuenta partida de esta operación.

d) En su día, se aduendará en la cuenta de Tesorería, por una sola vez, la prima de los gastos de emisión de dichas cédulas, siguiéndose para la fijación de las mismas las normas establecidas del Banco, como queda dicho.

Tesorería. - El saldo deudor de la cuenta de Tesorería en treinta y uno de marzo de 1940, se consolidaría estructuralmente, y su importe constituirá la deuda municipal consolidada del Ayuntamiento contratante con el Banco de Crédito Social de España, entrando al cumplir del Decreto de 23 de junio de 1928.

En el caso de que en treinta y uno de marzo de 1940 no se hubieren puesto en circulación las cédulas o siquiera de Crédito en cuenta partida de esta operación, la cuenta se liquidaría de todas suertes y su saldo podría ser alterado solamente por el adeudo de los conceptos previstos en los apartados b) y d) de la cláusula Segunda.

El plazo de amortización de dicho saldo será de cuad-

años a partir de la fecha indicada de treinta y uno de mayo, mediante anualidades iguales y continuas de intereses, comisión estatutaria y ~~anual~~^{anualizadas} pagaderos por cuotas partes trieniales, de acuerdo al domicilio del banco sin deducción alguna por ningún concepto, o sea libres de gastos e impuestos, presentes y futuros.

El Banco de Crédito Local de España, una vez quede fijado el tipo definitivo de interés, confeccionará el contrato cuadro de amortización, a base del indicado plazo de cinco años, o del mayor o menor que se acordare antes del 26 de mayo de mil novecientos cuarenta. - Dicho cuadro, de conformidad con lo previsto, se confeccionará con arreglo a los intereses y comisión estatutaria que su definitiva se fijen, de cuya documentación se curará el oportunamente dirigido al Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Para alteración en el plazo de amortización, deberá ser solicitada del Banco de Crédito Local de España, antes del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta, o no quedar dicho, con exposición de motivos, y por tanto justificación de lo que se pretende, a fin de que, en caso de conformidad, lo haga en cuenta al Banco de Crédito Local de España, al confeccionar el supuesto cuadro. El aumento de plazo dará lugar a que se someta esta operación a las condiciones de interés y comisión que rigen en las operaciones ordinarias de aquella cuenta cuarta. El Banco de Crédito Local de España sea considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento prestatario, por razón del principal, intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debido y para garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contempladas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos municipales y especialmente la renta de la fábrica de Pulpitos sobre mil ciento noventa de capital, nominal \$ 73.318'43 pesos.

Por tanto la corporación municipal queda obligada, desde esta fecha, a tributar en Deportaría las cantidades correspondientes a la recaudación que queda expresada, para su ingreso en el Banco, dando así cumplimiento a lo previsto en la Norma Bauta del Artículo Noveno del Decreto de 63 de febrero de 1928 - Para la debida comprobación, el Dr. Justiciero Municipal certificará, anualmente, con especificación de conceptos, las cantidades recaudadas por los conceptos afectados en garantía, que han sido detalladas.

Ordenes del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las normas anteriores, el Banco efectuará el cobro directo de la mitad de los valores afectados en garantía, en favor del cargo de la Corporación municipal, a cuyo fin se entregará el título, en concepto de depósito, a la representación de dicha Justicia, acompañado de un poder administrativo a su favor, con cláusula de sustitución, para el percibido de esta mitad, que otorgaría el Ayuntamiento, quedando facultado desde ahora efectos el Dr. Alcalde-presidente.

El Banco de Crédito Local de Segovia, se reserva la facultad de transformar la simple afición de la mitad en la efectiva figuración de los títulos, previos los trámites legales, y a este fin el Ayuntamiento contratará entre su Concejuelo y acuerdo solicitar la aprobación de la Diputación para que la figuración se realice en el momento en que el Banco así lo estime oportuno. En consecuencia, la Corporación municipal acuerda también dar Poder a dicha Justicia, con la amplitud de facultades que sean precisas, para que en su nombre y representación realice las gestiones conducentes a tal finalidad, facultando así mismo al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento del mencionado poder.

Queda entendido, por tanto, que el hecho de ponerse en ejecución el presente contrato, no producirá otro alcance sobre los valores de que se trata, que la afición específica de ser

inta, pero que para proceder a la ejecución de los títulos se requerirá previamente la autorización del Ministro de la Hacienda, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Opas garantías que se señalan en esta cláusula, podrán ser cumplidas o sustituidas por el Banco en caso de insuficiencia, y en todo caso su producto será considerado como cantidad en depósito a disposición del Banco de Crédito Local de España, hasta que hayan sido aplicadas a las finalidades a que estén afectas.

Aunta - El Ayuntamiento contratante, concurría en cada uno de los presupuestos ordinarios, anterior al contrato, la cantidad necesaria para pagar al Banco de Crédito Local de España, y si por alguna causa fuese fijada debidamente a finales de febrero, en caso ésto no fuera posible, queda obligado a conseguir la parte necesaria, con los intereses de devolución en su caso, en el inmediato presupuesto ordinario.

Si el Ayuntamiento manifestase retrasarse el pago de las cantidades que corresponda recibir al Banco, éstas desengranquen el interés legal de devolución correspondiente.

Lecta - No obstante el plazo de autorización de cuatro años fijado en la cláusula Tercera, o el que se adopte en definitiva, el Ayuntamiento contratante podrá anticipar total o parcialmente la autorización del más tarde objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos cuatro meses de autorización al Banco. En caso de autorización total, el Ayuntamiento satisfará una cuantía suplementaria, equivalente a la diferencia de los dos cuantos correspondientes a las cuatro annualidades siguientes, con arreglo al tipo que fija el apartado doce el año X del apartado II del art. 49 de los Estatutos del Banco, y si faltaren cuatro de cuatro, a las sumas de los dieciséis y veinticuatro. Si la autorización es parcial dicha cuantía

sion se sin la que correspondría en cuantos años por la cantidad que se anticipe.

Sexta - Hasta que se cancele la deuda existente con el Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento prestatario no podrá contraer nuevas obligaciones financieras sin dejar debidamente cubiertas las adquiridas en este contrato, de acuerdo con dicha Justificación:

En caso de incumplimiento por parte de la corporación municipal de las obligaciones del presente contrato, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencidos todos los plazos y sus efectos cuanto se le adeude, mediante el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, conforme al artículo 48 de los Estatutos de esta Justificación, y a lo previsto en la N.º 0 de 11 de enero de 1930, ratificada por la del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1938, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de dicho mes y año.

Octava - Son de cuenta del Ayuntamiento contratante todos los gastos, contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato, sus intereses y amortización quedando entendido por tanto que el pago deberá realizarse, sin deducción alguna prima virginia concebida y en el domicilio del Banco de Crédito Local de España.

Quinta exceptuado este contrato de la Comisión reglamentaria a favor del Banco.

Novena - El Ayuntamiento remitirá al Banco los justificantes de la invocación del crédito, así como periódicamente los antecedentes presupuestarios y los de recaudación y liquidación que interese al Banco hasta la cancelación de la obligación contraída.

Décima - En lo no previsto en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.D.B. del 28 de julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y en las demás disposi-

iones siguientes, q, por tanto, conforme a lo establecido en art. 65 de dichos Estatutos, el Ayuntamiento contratante participaría en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en dicho artículo y que dispone del N.º 8. Ley de 25 de mayo de 1926.

Undécima: Señal competentes para conocer de cualesquier cuestiones surjan o concurran de la interpretación de este contrato, los jueces y Tribunales de Madrid.

Adicional: El Ayuntamiento contratante aprobará estas condiciones en sesión extraordinaria y remitirán seguidamente al Banco certificación del acuerdo adoptado.

Este documento, que formaliza el constituyente de la Corporación Municipal tendrá plena eficacia judicial para el total desarrollo del contrato, sin perjuicio de su elevación a escritura pública en el momento en que el Banco así lo exigja, a cuyo fin se suscribirán desde ahora facultados individualmente el Sr. Alcalde presidente y los señores don Benjamín Alcalá Henre, don Angel Beltrán Cervera y don Bernardo Feijoo Montes, vecinos de Madrid.

Siendo estos los únicos objetos de la convocatoria y br. Presidente levanta la sesión a la hora de las veinte, la cual comienza a las diez y ocho, de lo cual yr el infrascrito Secretario artificio Lutro Lucas-
quintana - vale -

Isidro Pérez Lutro Lucas, Comisionado

Agustín Cumplido Miguel Gutiérrez

Emiliano Linchero

J. J. V. P.



Sesión del 27 de abril de 1940.

En la villa de Siruela y local de la casa consistorial se reunieron, en el Salón de Actos, a las diez y ocho horas del día veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta, los miembros de la Comisión Extraordinaria del Ayuntamiento de esta villa cuyos nomes y cargos al margen, constan, fué de celebrar la presente sesión, de carácter ordinario, que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Heredia y con asistencia del representante de la Diputación.

Acta de la anterior

El Dr. Presidente dictó el acta a la hora citada y ésta que fué el acta de la extraordinaria correspondiente al día diez y siete de marzo anterior, fué aprobada por unanimidad.

Presupuesto 1940. Se dio conocimiento de las comunicaciones que dirige a la alcaldía la Sección Provincial de Administración Local y Hacienda sobre el presupuesto ordinario municipal y anual de sus trámites, de lo cual se mantiene informada la Corporación.

Ejercicio pasado. Posteriormente, y previo examen, se puso aprobación a la partida número 14 de aprovisionamiento de los gastos de servicio de las Dehesas Comunales en el año actual, verificada el scientece de marzo último, confirmando en definitiva, la adjudicación provisional en aquél auto realizada.

Medicamentos. Dada cuenta de las listas de Medicamentos suplidos a la Beneficencia municipal por el farmacéutico don José Díaz Baldovino, quedando -la de enero de diciembre último a 246,50 pesetas; la de diciembre siguiente, a 347,50 pesetas; la de enero de año actual a 404 pesetas -la de febrero a cuatrocientas noventa y seis pesetas 50 centavos y la de marzo a 486,50 pesetas, a las cuales se les puso aprobación por unanimidad.

Promoción Alcalde. Dada cuenta de la petición de un permiso de quince días que para asuntos propios interesa al Alcalde-presidente.

seguir comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil, que se tiene a la vista, se acordó dejar en suspensión la resolución de este asunto hasta la sesión próxima.

Subsecuente una vez leída una comunicación que la Secretaría Provincial de Desarrollo Rural de Galanque Esparruela Sindicalista y de la C. I. D. N. S. dirige a este Ayuntamiento, fechada en 16 de octubre y por la cual se invita a la Corporación a subsanar los gastos que origine la asistencia de una comitiva de este pueblo al congreso de Desarrolladoras rurales que se han de celebrar en la Capital de la provincia.

La Corporación, debidamente informada y teniendo en cuenta la carencia actual de fondos dignos en este Municipio, y el que se adeudan, por tal causa, los haberes de bastante mensualidad a los funcionarios municipales, acordó por unanimidad se haga constar la imposibilidad material de hacer frente a los gastos que se interseen, por falta de medios ocurrirán al efecto.

Cuentas y facturas Posteriormente se puso aprobación a los siguientes desembolsos: del Secretario de la Corporación, por gastos de viaje a Badajoz, en gestión asuntos de interés general que importa cuenta sesenta y siete pesetas; una factura de Enrique Pérez que asciende cuenta por los ochenta y cinco centavos, por efectos suplidos con destino a la Junta Local Agrícola, otra de Secretaría asciende a cuarenta y siete pesetas diez centavos por gastos que corresponden justificantes en el funcionamiento de la Comisión local de subsidios acompañante y otra de material de Oficina para Secretaria del Ayuntamiento durante los meses de mayo y junio, que asciende a cuarenta y tres pesos diez centavos.

Se acordó su abrirla de la manera con cargo al Capítulo 2º art 1º - la siguiente, al 9º Jº; las dos siguientes al 9º 7º y al Capítulo 6º art 1º la restante.

Muyos y muyas Terminado el orden del dia y no solicitando usar de la palabra ninguno de los señores asistentes se levanto la sesión a la hora de las diez y media, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico



Miguel Miquel

Miguel Camares

Dionisio Camares

Emilio Lendro

Aguilino Cumpiano

Ordinaria del 8 de Junio de 1940

En la villa de Siruela a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas del mismo, en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Miquel Miquel, y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunió, en sesión ordinaria, los señores todos que componen la Comisión Extra del Ayuntamiento de esta villa, sesión que declarada abierta por la presidente, dio comienzo por la lectura de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Reunión cargo Se dio cuenta de un escrito de D. Alfredo Alvarez Alvarado titular rey, fechado en octubre último, por el qual presenta su renuncia. D. Alfredo era al cargo de Medio Titular interino que en este Ayuntamiento venia desempeñando.

La Corporación, acordó por unanimidad, que se remitiera al Inspector Provincial de Sanidad la renuncia citada en los efectos que estime procedente.

Recaudación Posteriormente y ante la necesidad de allegar fondos con voluntaria reparación hacer fructo al funcionamiento de este Municipio, la Corporación municipal, con vista de los antecedentes y previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: que se pronga la recaudación voluntaria y repartimiento entre las entidades comprendiendo al efecto de mil novecientos treinta y nueve

una vez transcurrido el periodo ~~de~~ para el ejercicio al pri-
mero y nombrar recaudador interino, de tal reparti-
miento con la remuneración del primero de recauda-
ción correspondiente, a D. Pedro Camarero Salazar.
garantizando su gestión con la plena permanencia
de sus bienes.

Declaración va-

La presidencia dio cuenta del estado en que se en-
cuentren funcionarios en cuenta el expediente de declaración de vacantes de
los funcionarios administrativos y subalternos de este Mu-
nicipio, en consonancia con las normas sentadas por
la Orden Ministerial de treinta de octubre de 1929 y de
provincias posteriores con ella relacionadas:

Da los presentes, con vista de los antecedentes e informa-
da convenientemente, acordó por unanimidad: Apro-
bar la declaración de vacantes de todas las plazas de
funcionarios administrativos y subalternos de este Mu-
nicipio, servidos actualmente con carácter interino,
y que se cumplen las normas que para su provisión
en propiedad se tienen impuestas por las disposiciones
oficiales que con este respecto citadas se defan.

A continuación, la presidencia informó a la Corte
sobre la ejecución de las gestiones realizadas para instalar las
casas consistoriales en edificio adecuado servido que
el Municipio carece actualmente de local con las condi-
ciones precisas y donde anteriormente se encontraba
instalado ha sido puesto alfor de inmueble a dispo-
ción de su propietario.

Alquiler edificios

La Comisión Gestora municipal, con este respecto, au-
torizó la casa consistorial por unanimidad: Aprobar las gestiones de la Alcal-
día y, en consecuencia, la instalación de las casas consis-
toriales en la casa de la calle de Flores y Ruiz n.º uno-
que administra don Faustino Marín, vecino de Puebla de
Alosa. - Mostrarse conformes con el alquiler fijado, de
mil pesos anuales, a hacer efectivo desde el presente

de usos en curso, habilitando su presupuesto, de no contar con bastante consignación, el crédito preciso, y que en estudio este anexo con carácter provisional se anuncie concurso para alquilar, por plazo de dos años edificio capaz, a estos efectos con otorgamiento del contrato correspondiente, quedando facultada la Alcaldía-presidente para señalar las condiciones del concurso.

Cuentas concuerda. Por lo anterior, se pone aprobación las siguientes cuentas del presupuesto ordinario, que serán llevadas concuerda a los capítulos del presupuestario. En ejercicio que se citan: al de Improntas de veinticinco puntas treinta centavos, por gastos de tal carácter seguidamente justificada que con fecha 5 del actual presentó el Deportista; al 9º art. 7º por gasto en la Delegación Local de Subsidio al combatiente, según relación de igual fecha que importa la cantidad de veinticinco puntas en 50 centavos cada una y que suman por total 125 pesos del uso del Ayuntamiento.

Evaluación No. 2. Seguidamente, y en relación a la formación del repartimiento general sobre utilidades en el actual ejercicio de utilidades en mil veinte y cuatro la Comisión procedió a dar el año 1940 cumplimiento al artículo 48º del Estatuto municipal y con vista de los documentos correspondientes obrantes en esta oficina, designó vocales natos de las comisiones de evaluación a los fines siguientes:

Voto real.

D. Camilo Sanchez-Vlasca, primer contribuyente por náutica con domicilio en el término.

D. Juan Alvarez Alvarez, primer id. por urbana.

D. Ernesto Fr. Duque de Fernan-Núñez, primer id. por náutica con domicilio fuera del término.

D. Bartolomé Luis Nauvoo, mayor contribuyente por industrial.

D. Alfredo Pantoja Personal.

D. Miguel Peña Portas, primer contribuyente por náutica.
D. Antonio Gómez Ormeño, " " " por urbana.

H. Oficina Maestrazgo, mayor de pormenor y lo
mismo.

Las anteriores designaciones, serán anunciasas
y expuestas al público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por placer de este dia, a los fines de re-
clamaciones.

Motivado oíria de dio cuenta de los Boletines Oficiales y conces-
iones y correspondencia pordernia recibida de la Superioridad desde la se-
sión ultima, quedando informada la Corporación
municipal.

Servimmois el orden del dia y no habiendo obli-
gitando usar de la palabra ninguno de los señores
asistentes se levanto la sesión a la hora de las diez
y media y treinta de lo cual yo el infrascrito Secretario
cubrílo = bendicado - Parte Personal - vale -

Rafael Jiménez Oquino Cumplido

Miguel Camargo José Camargo

Egilio Ladrero

Diligencia En el dia de la fecha se celebra la Corporación
la sesión ordinaria que corresponde por no haberse formado
por la Alcaldía el orden de asunto a subir en la misma.
Sirena a quince de Junio de mil novecientos cuarenta,
de que consta.

Ordinario del dia Se Junio 1894

En la villa de Siruela y local de la casa Consistorial a
veintidós de junio de mil novecientos cuarenta se reunió
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcal-
de y con asistencia del infrascrito Secretario los señores que
componen la Comisión Permanente de este Ayuntamiento; se-
siendo que declarada abierta por la presidencia a la hora



de los diez y ocho, dio comienzo por la lectura de la ordenanza anterior, celebrada el ocho del actual la cual fue aprobada por unanimidad.

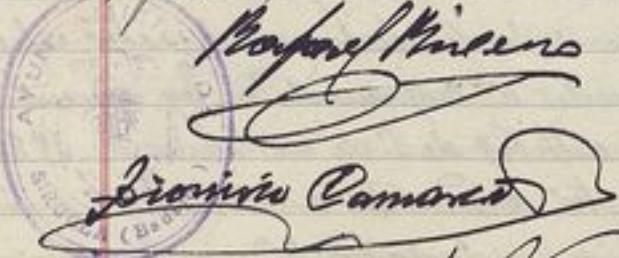
Posteriormente la presidencia dio cuenta de la propuesta establecimiento que tiene formulada el licenciado Br. Cuadra Baldomero, en el sentido de la orden de todo de que se realice posteriormente por esta corporación para concretos en esta villa, hoy vacante y funcionando los servicios bajo una batería rural, con las limitaciones que el Reglamento establece para esta clase de Oficinas.

Quinientos los sucesos hechos en recorrido la vecindad que para el desarrollo continuo convino de la población supone el contenido de la propuesta, se acordó por unanimidad que por la Presidencia se solicite de las autoridades superiores la reapertura de la Administración de Correos citada, en este término y se realicen las gestiones que a tales fines se estimen precias.

Medicamentos a la Beneficiencia. Posteriormente fueron aprobadas las relaciones de medicamentos a la Beneficiencia municipal suministradas por el alcalde municipal cesante titular D. José Díaz Baldorin durante los meses de mayo y abril próximos pasados importantes 526 y 244, respectivamente, y que se abonen, según procede con cargo a su consignación en el presupuesto vigente.

Terminado el orden del día, el Dr. presidente, por no solicitar el uso de la palabra, para preguntas y preguntas, ninguno de los sucesos asistentes levantó la sedad, siendo la hora de las diez y media, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Profesor Ministro Aquilino Cuyálico


Bonifacio Camarón

Emiliazo Tendesio

DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE CÁDIZ

LATRADA ESTACIONAL

J. Pérez

Higinio Camarón

Di

legencia las series ordinarias correspondientes al dia de la fecha y anteriores precedentes, han dejado de ultrarse por falta de asuntos que sonetar a la resolucion de la Corporacion municipal.

Sinuela a veintiseis de julio de mil novecientos veinte, de que consta:

Ordinario del 3 de agosto de 1940

En la villa de Sinuela y local de la Casa Consistorial a las diez y ocho horas del dia tres de agosto de mil novecientos veinte se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de D. Rafael Jiménez y con asistencia del infraescrito Secretario, los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, sesión que declaró abierta en las formalidades legales, dio comienzo por la lectura de la ordinaria ultima del dia 22 de junio, a la cual se le prestó aprobación por unanimidad.

Acta de la anterior reunión.

Procedimiento de liquidación, fué leída una comunicación de la Delegación Provincial de Hacienda de esta provincia de 25 del pasado mes de junio informando procedimiento de apercibimiento contra este Ayuntamiento por descubiertos de derechos reales en la liquidación n.º 366, importando su principal 2575,78 pesetas, de lo cual quedó informada la Corporación municipal.

Prestamos por el mismo modo quedó informada la Corporación municipal dentro de una comunicación de la Delegación Provincial del Institucional en el Instituto Nacional de Colonización señalado con el número 663 y fecha 1^o de julio presente mesado, informando se redondea de los prestamos directos afectados por créditos obtenidos al amparo de la ley ordinaria de institucionalización de cultivos de 1^o de noviembre de 1932, el importe de tales créditos ascendentes a 49.535,97 pesetas, de cuyo contenido se ha dado traslado a los representantes que el comunicado cita.

fueron leidas las providencias de esta Alcaldía de quince Separación y fideicomiso, ultimo, separando en sus cargos de Secretario municipal voluntariamente los a Felipe Camacho Serrano y Manuel Malo Roció, la de Encargado munícipe de mayo siguiente nombrando para sustituirlos a Feliz Gutiérrez Caballero, Feliciano García Marcos; otra de diez y seis de junio separando a Pedro Cerdas Otero al cargo de Guardia de este Municipio y otra de treinta y uno de julio, también procedente, desbarando vacante el cargo de Oficial de Justicia que desempeñaba el rey de estos Poblos Francisco Grullunge, por haber éste, como voluntario, incorporado al Ejército.

La Comisión Local impuso acuerdo suscitarse, enterada y prestar aprobación, a las resoluciones de la Alcaldía Presidencia en las providencias citadas.

Cuentas y facturas. Posteriormente y previo examen, se puso aprobación en cuenta al a las siguientes cuentas, las cuales eran formalizadas con presupuesto ordinario a los Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos

-rio-

que también se citan - de Enrique Ros y otros por material e impresos para operaciones de quintas, que importaban cuarenta y cuatro pesetas conuenta y ocho céntimos; y al mismo propietario con destino al Notario Civil de esta villa que asciende a veinticinco pesetas treinta céntimos, que eran formalizadas con cargo al Capítulo art. 11 del presupuesto expuesto - de material de Oficina facilitado por Justicia ascendente a ciento sesenta y seis pesetas cuenta y seis céntimos y de reintegro a documentos oficiales que figura en cuenta el Oficio de este Ayuntamiento de Badajoz - Dr. Aymer importante ciento treinta y dos pesetas con veinte céntimos que eran formalizadas al Capítulo 6º art. 1º y con cargo al de Justicia los siguientes: se expresado Dr. Aymer importe de quinientas veinticinco pesetas diez céntimos por reintegro de cantidad por documentos y servicios con la Hacienda Pública, que detalla y calza en cuenta a este Municipio - Otra de ciento veinticinco pesetas con diez cénti-

tuvos, gastos de viaje a Badajoz por el Secretario de la Corporación en asuntos de interés general al Municipio y de cincuenta y ocho juntas con sesenta y seiscentas y una relación de derechos del Estado por gastos telegráficos y postales, al reunirlos fuentes a los Organismos y Provincia-les, cuyas señas librádole.

Nuevos y pre- guntas

Terminado el orden del día, el Dr. Camacho Alcalde solicitado usar de la palabra en el acto de nuevos y presentes intereses de la Alcaldía - Provincia el que se incita sobre los Organismos supuniese en la necesidad de que se adopten medidas para conseguir el transporte diario de la correspondencia por el medio más rápido trida vez que se lleva como tres días sin recibir correspondencia, con los perjudicios consiguientes.

Y us solicitando usar de la palabra ningún otro señor Gobernador levantó la sesión a la hora de las diez y quince y veinte, de lo cual goza el informe Secretario certificar.



Miguel Márquez Jiménez Camacho
Aguilino Chongchida
Emiliano Ladrón de Guevara
Miguel Camacho

Diligencia. En el día de la fecha en esta sesión la Corporación Municipal por falta de asuntos que poner en su conocimiento.

Sin más a diez de agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. / Valo

Ordinaria del 11 de agosto 1940

En la Casa Consistorial de Siruela a las diez y ocho horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos

Acta de la av-
tos de.

cuarenta, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vizcaíno, y con la asistencia del informante de este, los señores que forman la Comisión Local de este Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, que dio comienzo por la lectura del acta de la correspondiente sesión de los comunes, última celebrada, que fue aprobada por unanimidad:

Seguidamente, teniendo en cuenta las necesidades de personal de oficina se acordó por unanimidad nombrar Oficial de Secretaría a D. José Casares Viñé, que lo tiene solicitado, con el carácter de interino y en la vacante producida por D. Eusebio Fernández González, percibiendo como plaber, la consideración determinada en presupuesto.

Escriptura de bonos Se dio conocimiento de la presentación en esta Alcaldía ante el Juzgado dia, el decho del actual, por don Juan Aguilera, de la y pueblo, sobre de la Escriptura de bonos entre la Casa Real de feruan-Waneysas del condonario y el pueblo de Siruela en 1857, y otros documentos relacio-

nados con la Dehesa del Condónario y que se resumó en la comparecencia levantada ante la Alcaldía a fin de hacer entrega de los documentos citados, de la cual se da fe-

rencia:

Informada la Corporación, acordó por unanimidad no hacer entrada y que los documentos en cuestión se custodien en la Caja Municipal hasta su examen y estudio correspondiente.

Padrón Cédulas de personales 1940.

Asimismo, se motivó entrada la Corporación de haber aprobado el Padrón de Cédulas personales de este término en el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta por la Escuela Superior Provincial.

Boletines oficiales Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspon-
y cuenta matutina de la villa recibidos desde la última sesión, quedando
informada la Corporación municipal que aprobado
el pago del libro al 29 con cargo al Capitán 6º art. 8º de 250 pt 5
Nuevos y pagando sus honorarios sin asunto de que tratar, ni solista.

do usar de la palabra, para reyes y preguntas
ninguno de los cuales asistente se levanto la se-
ñal a la hora de las diez y media y diez, de lo
cuál yo el infrascrito levedad certifico.

M. Moreno

Aguilino Camplido



Miguel Campanero
Emilia, no. Ladrero
Clemente Comarca

Diligencia - En el dia de la fecha, no ha celebrado la
sesion ordinaria que corresponde, la corporacion mun-
icipal, por falta de asuntos que tratar en el con-
cilio - Siruela veinticinco de agosto de mil no-
vecientos cuarenta, de que certifico

Otra / Por la misma causa expresada en la anterior, deje
de celebrarse la ordinaria de este dia - Siruela trenta
y uno de agosto de mil novecientos cuarenta, certi-
fico.

Otra / Por las mismas causas, dejandose de formar, en conse-
cuencia, el orden del dia, no se ha celebrado la sesion
que corresponde al dia de hoy - Siruela siete de septiem-
bre de mil novecientos cuarenta, entro

Sesion ordinaria del 14 de Septiembre 1940
En el Salón de actos de la Casa Consistorial, en esta
villa de Siruela, a las dieciocho horas del dia catorce
de Septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron

en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Rafael Núñez, asistidos del informante Lezcano, los sacerdotes que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, sesión, que el Señor Presidente declaró abierta a la hora de referencia quedadamente fue leída la de día diez y siete de agosto último, que anteriormente consta, la que fue aprobada por unanimidad.

Acta de la anterior.

Medicamentos a la Beneficencia. Se dio lectura a las listas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, por el farmacéutico titular don Francisco Díaz Caldeón, durante los meses de junio y julio, importantes 844,50 = 11 522,75 pesetas, respetivamente, a las cuales se les concedió aprobación.

Descubiertos con la Diputación Provincial. Dada cuenta de una certificación de descubiertos expedida por la Comisión Diputación Provincial contra este Ayuntamiento por concepto pendido relacionado con descubiertos de Contingente Provincial o aportación forzosa, certificado que tiene fecha 29 de agosto último.

Acuerdo del Ayuntamiento. Se ha hecho constar y que se daje para estudio, dando cuenta posteriormente con los antecedentes recogidos.

Cuentas y facturas con cargo a la villa. Se puso aprobación, previo examen, a los pagos siguientes de la villa local de subidas al combateur al presupuesto sobre lo que importa diez pesetas setenta y cinco centavos, por gastos que justificó; de D. Fermín Pérez y otros, por facturas de material de oficina importantes doscientas ochenta y cuatro pesetas al centavo; de gastos de viaje a Villanueva de la Serena, como considerando de quinientos, a doña Encarnación Llorente, ascendentes a doscientas cincuenta y tres pt. de la Sección de Postos por doscientas pesetas.

Se acordó su abono con cargo a la Capitulación y a continuación del presupuesto en ejercicio en que han sido formulados según librat^{os} n° 34 = 53 = 57 y tales defues en un solo. Posteriormente, se acordó por unanimidad de que

Reparación locales por la Alcaldía presidencia se disponga la apertura de las Escuelas Nacionales de los corales Escuelas de Niños con la medida breve. dando al fin de trasladar las clases a las mismas lo antes posible.

Terminado el trabajo del día y no solicitando más de la palabra ninguna de los señores asistentes para rengos y preguntas, se levantó la sesión a las diez y media y quince minutos, de que yo secretario certifico

M. Mino

Alfredo Camacho

Emiliano Lindero

Oquitos Cumplido Tomás Camacho

Ordinaria del 28 de septiembre 1940

En la villa de Oquitos a veintimil de setiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Núñez, con asistencia del informista Juan Lanín, los señores que componen la Comisión Electora del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar la presente sesión que tiene de carácter de ordinaria.

Acta de la reunión: La presidencia la declaró abierta a la hora de las diez y seis, leída que fue la ordinaria precedente se le declaró aprobada por unanimidad.

Declaración de los señores que componen la comisión Electora de la villa de Oquitos en la reunión de ayer: Se acordó por unanimidad:

anular guardias ambientales a tales fines, a los señores de esta villa Luciano Núñez y Pablo Chávez, con la numeración que se determina por la Alcaldía presidencia.

De acuerdo igualmente reunir a la Legua diputada

porcuente a cada Provincia la suma que comprende a los representantes del jefe de Estado de la Corporación que acudirán al homenaje de S.E. el jefe de Estado que se organizará en Madrid en el mes de la fecha, en la cuantía señalada por la Corporación Provincial y que se ha comunicado a esta Alcaldía.

Desembolso con Dada cuenta de una comunicación de la Oficina Diputada de la Deputación Provincial dirigida al Sr. Alcalde y depositando de forma apropiada las aprobaciones municipales señaladas con los números 891 y 892, respectivamente y Baum, formalmente y procedimiento de aprobación contra los señales de desembolso de aprobación municipal anticipadas por Caminos vecinales y demás que en el mismo año, así como también se da cuenta de las gestiones que para la formación de Padrónes la Alcaldía tiene realizadas en relación con el anticipo por Caminos vecinales que se ~~apresen~~

ha Corporación municipal acuerdo informada del procedimiento de aprobación y gestiones de referencia.

Sabado de 10. - Posteriormente, la Comisión Gestora, acordó por unanimidad de las Deidades prestar aprobación a la subasta de la rastrofera de la herencia comunarial de casa Royal, verificada en estas lasas. Cronostóchel el 25 de julio próximo pasado, y que fue adjudicada a Subastador Vicio y demás que la autorizan.

Cuentas y facturas. - Se presta aprobación a las siguientes cuentas: de Luis Barrios del Presupuesto, por gastos de viaje a Villanueva de la Serena para la presentación ante la Junta de Clasificación, el dia 27 y seis ultimos, de urazos pertenecientes a los recaudadores 1933 a 1937 pendientes de revisión las reclamaciones que tenían alzadas, importantes veinte y cuatro pesos. - De gastos de establecimiento de la oficina local de subsidios al combatiendo, importe veinte setenta y seis pesetas con sesenta céntimos, de Luis Barrios, por recibos de arbitrios por veinte ochenta y dos ptos. 50ct.

Se acordó fueron libradas en cargo a los Capitulos y artículos del presupuesto en ejercicio y por el orden que se estan: 1.255
y 9^o = 7^o, y 5-8^o del mismo da.

Boletín Oficial da cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia
ley y correspondencia recibida de la Superioridad desde la última sesión -
quedando informada la Corporación municipal.

No teniendo ningún otro asunto de que tratar
el Presidente levió la silla a la hora de las diez
y cuarto y veinte minutos, de lo cual yo el secretario de
estadística certifico - firmado - d. Enrique Pérez - presidente

13 Noviembre

Firmito Camarero



Miguel Camarero cumplido

Deligencia En q dia de la fecha se pellizca suyo la Comisión
Estatal municipal por falta de asuntos que poner en su
conocimiento - Siruela a veintiocho de octubre de mil
seiscientos cuarenta.

Ordinaria del 5 de octubre 1940.

Acta de la au
tentos

En la villa de Siruela y Sabiñán de actos de la Sede
Capitular, a las diez y ocho horas del dia cinco de octubre
de mil seiscientos cuarenta, se reunieron, en sesión ordi-
naria, los señores que componen la Comisión Local del
Ayuntamiento de esta villa, la cual, bajo la presiden-
cia del suyo Alcalde don Rafael Núñez Miquel y con
assistencia del infrafecto Leopoldo, dio conocimiento por la
lectura del acta de la ordinaria ultima, correspondiente
al veintimundo de septiembre anterior, que fue aproba-
da por unanimidad.

Agente ejecutivo
de repartimiento
de utilidades

La presidencia dio conocimiento al efecto de re-
partimiento caudalicio del repartimiento sobre utilidades en ejer-
cicio de mil seiscientos treinta y nueve y la Corri-
ción acordó por unanimidad nombrar Agente ejecu-
tivo para la ejecución con tal carácter, a don Au-

del Gonzalez Anobal, vecino de Casas de don Pedro, of que se le entregaron, por la Alcaldía, los valores correspondientes.

Solicitud de contribuyentes para computar el repartimiento utilitario con los

de dio lectura a una instancia que fechada en 27 de agosto último dirige a esta Alcaldía doña Angélica Vega, y otra que con fecha tres del actual suscriben doña Cecilia Ruiz y doña Adriana Moreno, conjuntamente. Por ellas piden las interesadas que la cuota con que figuran en el repartimiento sobre utilidad de 1929, se les compute con ereditos contra el Municipio que dien correspondencia por alquileres de edificios y alumbrado público, por lo fundamento que lo les mítte citan.

La Corporación municipal acordó por unanimidad que expresadas solicitudes queden sobre la mesa a disposición de los señores Gobernadores, para su estudio correspondiente, por plazo de quince días.

Liquidación de las personas señaladas con el número 1103, y fecha 23 de septiembre para 1928 y 1929. Viene pasado en relación con liquidación de la recaudación del impuesto de cedulas personales en los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve con un saldo de cuatrocientas treinta y siete ptas 45 cént.
La Corporación municipal acordó por unanimidad que el saldo de tales liquidaciones se abone con cargo al basculante de gastos del presupuesto en ejercicio.

Cuentas y facturas adquiridas para operaciones de reclutamiento al presupuesto

Le puso aprobación a las siguientes cuentas: de veinte y tres escudos veinte pesos adquiridos para operaciones de reclutamiento que importa veintiocho pesetas veinticinco céntimos; de material de oficio ordinario cinco en el mes de septiembre asimilando veintidós pesetas cincuenta y cinco céntimos) diez ciento veinti y seis pesetas en veintidós y seis céntimos, y de veintidós pesetas cincuenta y cinco céntimos por gastos en la revisión de fondos al Agente del Ayunt. de Algeciras para usos de carácter municipal y de 55,00 pesetas veinticinco céntimos pagados en efectivo.

acuerdo fueran libradas con cargo a los Capítulos y artículos del presupuesto siguientes: Capit. 1º art. 18 - Capit. 6º art. 8º - Capit. 18 art. 11º - y el Cap. 2º art. 1º

Boletines oficiales Se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondientes recibidos desde la última sesión, quedando informada la Corporación municipal.

Nuevos y preguntas Terminado el orden del día y sin solicitarlos más se le dio la palabra para ruegos y preguntas novedades de los demás Gobiernos se le oyó en la sesión a las horas de las diez y media y quince minutos de lo cual y de dichas respuestas quedó constancia.



Rafael Muñoz, Alcalde

Miguel Camarena Jiménez, Concejal

Emilio Lledó, Concejal

Diligencias hechas en el día de la fecha en el año de 1940 a la Comisión Extraordinaria, la sesión ordinaria que corresponde, por falta de asuntos que someter a su resolución - Sesión a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión ordinaria del 19 octubre 1940

En la villa de Linares, a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, se reúnen en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz y con asistencia del informante don Tomás, los señores que forman la Comisión Extraordinaria la cual tiene su lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial dando comienzo a la hora de las diez y siete.

Acta de los acuerdos.

Declarado abierto el acto y leída, que fue el acta de la anterior, se le puso aprobación por unanimidad. Se dio cuenta de una propuesta de transferencia de crédito entre concejales del presupuesto ordinario.

AYUNTAMIENTO
DE BAEZA

Propuesta de resolución del concejo en curso, para cumplir otra
transacción cuyas imprescindibles e inaplazables, formada por la co-
misión de Baeceda de esta corporación.

Se acordó aprobar en principio citada propuesta de
transacción, que se da la misma la tramitación
seguimentaria.

~~deco con destino~~ Posteriormente se acordó autorizar a la Alcaldía
el despacho presidente para que gestione la adquisición de local
en alquiler, para instalar el despacho Antipaludico
ya que en el que hoy se encuentra no cumple las precisas
condiciones y sea preciso y edificio para ser ocupado por
su propietario, según este tiene establecido.

Abierto el dicto para recogos y preguntas y no dici-
riendo usar de la palabra suspendido de los señores de-
tacados, se llevó a la votación a la hora de las diez y cuare-
do de lo cual yo, el suscripto Secretario certifico.

B. Pérez

Lionicio Camarero

Miguel Camarero

Aquilino Romaylido

Emiliano Tendillas

Diligencia. Dijo la Corporación de utilizar la sesión ordinaria que co-
rrespondió en este día, por falta de acuerdo que poner en su
convocatoria. Sencilla sentencia de octubre de mi prece-
dente escrito.

Otra En la misma causa respondió a la diligencia que puso
de no se celebró la sesión ordinaria del dia dos de octubre
de un curso = Sencilla 7 de noviembre de mi precedente
escrito - certifico:

Ori-

Sesión del 9 de noviembre 1940.

En la villa de Simola y Salón de actos de la sede capitular, a las diez y ocho horas del día once de noviembre de mil novecientos cuarenta, bajo la presidencia de don Rafael Jiménez y con la asistencia de diputado Leontino, se reunió, en su ordinaria, los señores todos que componen la Comisión Local municipal, siendo que abierta por la presidencia con las formalidades legales, des convocada por la lectura del acta de la ordinaria última, correspondiente al día y mes del mes anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Nuevos partos. Seguidamente y como asunto fijado en el orden del día, se acordó por unanimidad que la Alcaldía-presidencia requiera a los representantes de los partidos de creación de las Comisiones Municipales, adjudicar la subasta pública en el año actual, para que sefiguren impuestos en la Caja municipal del importe de las cubas de las fisiones correspondientes, a los efectos procedentes.

Copia de la escritura. La presidencia dirá cuenta de que se han recibido de Pristamo con el do del Banco de Crédito Andaluz de España, copia una pliegos de la escritura de préstamo concertado con dicha entidad; De ello, sin haber entrado la Corporación municipal

cuentas y facturas. Previo examen, se pone aprobación a los recibos propias juntas cuentas. D. Tomás Luis Llosa, por parte de la redacción, trae a Villanueva para presentar en la Caja de Huelva, el 29 último, impagos de los recubiertos 1926 al 1941 y 1942 al 1925 inclusive, a verificar sus porciones, importando éstas veinticinco pesetas de don Enrique Rivero, que suma 553,00 pesetas, valor de recibir para la Oficina de recaudación; D. material de Oficina para lo de Leontino en el mes anterior incluyendo

por tanto 166,66 pesetas. Una relación de suplidas a la Comisión local del Subsidio al combatiente importante 39,70 pesetas y otra de gastos de carácter imprescindible que sumó cincuenta y una pesetas concuerda con el informe de D. Luis Cendras a Badajoz importante 179,00 pesetas.

Medicamentos de pronto aprobacion a la lista de Medicamentos a la
c. la Beneficia. Beneficia nupcial en los meses de agosto y septiembre
nupcial ultimo importantes 725,25 pesos y 677,25 pesos, respec-
to a punto que se le libraron, en su dia, con cargo a la con-
tegacion presupuesta.

Autorización de vacaciones municipales

La propuesta de la Presidencia y Contaduría-Intendencia, la Corporación municipal, teniendo en cuenta los precedentes establecidos en relación con los presupuestos anteriores y el que en nada han variado las circunstancias que motivaron resoluciones análogas a las que hoy se pretende, acordó por unanimidad hacer uso de la facultad que concede el artº 55 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, en consecuencia, que por la Alcaldía presidencia se solicite del Honr. Sr. Defensor de Hacienda de la provincia, la autorización que prescribe citado precepto legal para, en la formación del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio propio alterar el orden de impresión de ejercicios marcado por el artº 535 del Estatuto y presundir de aquéllos que carecan de base tributaria o resulten con peores condiciones de nacimiento y adaptación a los medios de vida y recursos económicos con que cuenta el ciudadano y contribuyentes del término municipal.

Nuggets

Terminado el orden del día y no solicitado usar de la palabra para recetas y preguntas inquirir de los señores señores de licencia la señor ala sola de los diez y

muse, de lo cual yo of infasito Secretario certifico

lo -
B. P. M. Aquilino Cuyolulo

Corneliano Landero Miguel Campan

Bronisio Camarón



Ordinaria del 16 de noviembre 1940
en la villa de Serruela a diez seis de noviembre.
de mis vecinos cuarenta, pone las formalidades
legales o reunieron en sesión ordinaria, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde y con asistencia del infasito
Secretario, los señores todos que componen la Comisión
Técnica del Ayuntamiento de esta villa, la cual se reunió
en el Salón de Actos de la Sala Capitular.

Nota de la ante al Sr. Presidente don Rafael Rivero, la díjole abier-
ta a la hora de las 88 y leída que fue q acta de

la ordinaria última, correspondiente al mes del se-
tial, le fue prestada aprobación por su nombre

Transferencia de Se dio cuenta del expediente de transferencia de ci-
ertos derechos entre el dito ente consignaciones del presupuesto ordinario de
varios presupuestos este municipio para q ejercer en su favor, para hacer
dicho.

fruto a efectos de carácter obligatorio q no ad-
miten aplazamiento, q o bien resulta insuficien-
te la consignación con qe contaban en el presupues-
to citado, o carecen de lo mismo en expresado
documento, transferencia qe fué propuesta por la
Comisión de Hacienda de esta Corporación, q co-
puesta q público por parte de quien diaj. pre-
dictos uno de cuyos ejemplares fué puesto en el Bo-
letín Oficial de la provincia, un mill dieciséis
seis correspondiente q quien, digo, a veintiocho

de octubre propiamente pasado, en que durante el plazo de oposición se hayan presentado reclamaciones recidas los artículos 12 y 14 del Reglamento de Hacienda municipal, y teniendo en cuenta que con motivo mismo de la transferencia, la Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad: prestar aprobación a la transferencia que nos surga y que las consecuencias del presupuesto a que la misma afecta queden fijadas de manera definitiva en la forma siguiente.

Capítulo	Artículo	Basisqueación	Deducción	Quedar	Artículo	Basisqueación	Deducción	Quedar	Aumento		Total
									que	pendientes	
7	1 N.	1500.	500.	1000.	1 N.	113	1000.	1000.	1000.	0	1000.
1	3 2.	650.	250.	300.	5	3 W.	250.	250.	250.	0	450.
18	5. 8.	1000.	750.	250.	9	7 12	100.	100.	100.	0	300.
32	3 W.	500.	400.	100.	12	2 1	5000.	5000.	5000.	0	2000.
8	1 1.	8750.	1500.	7250.	8	1 5	4000.	3500.	3500.	0	6500.
9	1 2.	1500.	1000.	500.							
Total.		12400.	4400	8900.					6350.	4900.	11250.

Siendo así mismo informada la Corporación que el presente acuerdo, a tenor de lo determinado por el artículo 1º del citado Reglamento de Hacienda municipal, es firme y ejecutivo, permanente no se ha presentado, en forma legal, reclamación alguna sobre la transferencia que queda constante.

Pliegos y papeles

Transcurrido el orden del día y abierto plazo para pliegos y preguntas sin que ninguno de los señores presentes volviera a hacer uso de este derecho el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ochos y cuarenta minutos, de lo cual yo el suscripto deposito copia.

M. Moreno Aquilino Cumplido



Francisco Camarero

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Emilio G. Ladrero

Higinio Camarero

de

~~ligenicia~~ Por falta de asiento que sostener a la resolución de la Corporación municipal para dejarlo de tener efecto, las acciones ordinarias correspondientes a los días anteriores y treinta del actual - Siruela a treinta de noviembre mil novecientos cuarenta

~~Otra~~ Por la misma causa expresada para diligencia anterior de febrero de ultimarse la sesión ordinaria correspondiente a este día - Siruela a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Sesión ordinaria del 30 de Diciembre de 1940

En la villa de Siruela y Salou de actos de la Caja Constitucional se reunieron, en sesión ordinaria, a la hora de las diecidos, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Miquel y con asistencia del representante de la Caja, los señores, todos, que componen la Comisión Extra Municipal, sesión que dio comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Recargo a la M.I. - Seguidamente, a relación con la Matrícula industrial industrial local para el propio ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, se acordó mantener el recargo del diez por ciento sobre las cuotas del IBI, que con carácter municipal se encuentra ya impuesto en la otra mitad en virtud de las solicitudes de allí. Se dio conocimiento de una solicitud que suscribe don Cecilio de la Torre, don Joaquín Muñoz y don Tomás Vico, intercediendo auto desinteresados, a favor para bajar en sus fincas respectivas un tramo de tierra a los señores "Maldonado" y "Fontana", de lo de la vía pública contigua a sus propiedades.

De la Corporación municipal, tras discusión efectuada, acordó por unanimidad desestimar las peticiones de referidas personas.

da cuenta, por la presidencia, de encontrarse recomendado el importe del aprovechamiento de los partos vecinales de Aprovechamiento de la Dehesa del Condormir, en el ejercicio actual, la cantidad de partos de todo la otra municipal asido por unanimidad. Se ha por la Dehesa formar una comisión de la Corporación, auxiliada por el personal que en 1940 de durataña que estime preciso, se proceda a la distribución entre el beneficiario del disfrute citado, segun normas que se tienen sentadas desde tiempos anteriores, suscavando el importe de la annualidad de contribución y los gastos gastos precisos, indicando posteriormente, la cuenta oportuna a esta corporación.

Cuentas y facturas aprobadas, previo examen a los siguientes títulos con dedos de cuentas: de material suministrado por los maestros que se presupuesto en 30 citan acuerdo a treintas eisete pesetas veinticinco céntimos. De la oficina recaudación, impuesto para cobranza de arbitrios y repartimiento importante -89,75 pesetas - De la comisión local de subvención al combatiente que importa 20,30 pesetas. Una relación de gastos de carácter imprevisto que suma 73,35 ptz. Lxenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos de acuerdo fueron libradas concierto a los capitanes y anticuarios, del presupuesto en ejercicio por el orden que se citan below:
$$ptz\cdot 8\cdot art\cdot 15 = capz\cdot 5\cdot art\cdot 1\cdot = capz\cdot 9\cdot art\cdot 7\cdot y capitulo 18\cdot art\cdot 0\cdot$$

Muecos y preguntas - Terminado el orden del día y no solicitado se palabro para muecos y preguntas ninguno de los señores señores y levanto la sesión a la hora de las diecisiete y treinta minutos, de lo cual yo el representante de la Junta certifico:

Profesor Bueno Aquilino cumplido

Miguel Canseco

Enrique Tendilla

Soriano Campaña

Diligencia. En el dia de la fecha no sellara la bojeracion.

la sesión ordinaria que comprende por falta de asunto que concurte a su resolución.

Sinuela a veintimil de diciembre de mil novecientos cuarenta, de que consta. *J. J. Salas*

Ordinaria del 1 de enero de 1945.

En la villa de Sinuela y Salas de actos de la Caja bonitaria se reunieron, la sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pérez Miquel, y con asistencia del informante dertano, todos los miembros que componen la Comisión Gestora municipal, siendo que la presidencia, con las formalidades de ley, abrió el acta a la hora de las diez y ocho y doce minutos dando comienzo por la lectura de la ordinaria ultima, que tuvo lugar el cuatro de diciembre anterior, a la cual se le puso aprobación por unanimidad.

Trabajos en la Dc. Seguidamente, y en relación con los asuntos vecinales en el orden del día, se acordó por unanimidad, que con el fin de poner a disposición del vecindario los descubiertos que de antiguo en su favor se encontraron establecidos, se alzó plazo para que presenten en esta Alcaldía las peticiones de labrar en la Dcja. dey en dominio con la casa de fernan Pérez, a la campaña proxima y formen los grupos o brigadas según constitución, plazo para terminar el quince proximo, dejando autorizado al miembro de esta Corporación D. Emiliano Callejo o Sabanillas para que se encargue de la dirección de los trabajos y gestiones de labor al efecto, pruebas.

Cuentos y facturas. - Posteriormente, se puso aprobación y conformidad a los pagos verificados por la Alcaldía en el mes anterior supuesto trabajo con cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los conceptos siguientes: de gastos de viaje a Villanueva de la Sierra, *pendiente de lo correspondiente a los trabajos*, comunicado para traer

(resolución de cuentas de los presupuestos 1926 y 1927) el 28 anterior ante la Caja de Pensiones que importó ciento quince pesetas cuarenta cincuenta céntimos. Del Oficinista del Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Aguirre, importante treinta y cinco pesetas, gastos recaudados en el cobro, dejó, en su gestión como tal, durante el último trimestre de matrículas de oficina por las impresoras que la Diputación municipal en fecha treinta de diciembre citado, importante trescientas treinta y tres pesetas cuarenta cincuenta céntimos; y ciento veinticinco pesetas desglosadas: art. 4º = Tales pagos han sido liquidados con cargo al Capítulo 5º art. 11 = Capítulo 2º art. 1º y Capítulo 6º art. 1º. 5º del citado presupuesto y al Capítulo 1º art. 11 del ultimo -

Boletines Oficiales

Se dio conocimiento de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la sección que procede, de la cual se tuvo informada la Corporación municipal.

Nuevos y preguntas

Terminado el acuerdo que se encontraba relativo a la orden del día, abierto plazo para nuevas y preguntas el Señor Dr. Calvario Aledo interesa se haga constar en el acta, que entiende el de toda la corporación, de que por la Alcaldía-presidencia, se rinda cuenta conjuntamente con la cuenta del movimiento de fondos del presupuesto, la correspondiente a aquellos conceptos ajenos al mismo, por imponerlo así los artículos 126 y siguientes del vigente Reglamento de la Junta municipal.

Y así solicitado por el señor Dr. Gómez, secretario de la Junta, el Presidente llevante la sección a la hora de las diez y media y cinco minutos, de lo qual y el informe de la Junta se rindió de acuerdo con lo establecido certificándose lo anterior por el Dr. Gómez. Aquí lo cumplido.

Domingo Domínguez

Miguel Gavarrón

Diligencia en el dia de la fecha no pedir la corporación munici-

por la sesión ordinaria que corresponde por falta de asun-
tos que someter a su resolución.

Siruela a once de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ESTA
SÍGUELA (BADAJOZ)

J. G. P. S.
Sesión extraordinaria del 17 de enero de 1945.

En la villa de Siruela y Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez y siete horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron los señores de la Comisión Gestora municipal don Miguel Camarero, don Dimasio Camarero y don Alquimio Camacho, con el fin de celebrar la presente sesión que fue ci- tada con carácter de extraordinaria, y se llevó a cabo bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia del infrafirmado Secretario.

Acta de la reunión. El presidente declaró abierto y hecho a la hora ci- tada y leída que fue el acta de la ordinaria anterior, correspondiente al año de 1944, y se llevó a cabo la sus- cepción del actua, que fue aprobado, por unanimidad.

Aprobación presupuesto. La presidenta sometió a conocimiento de la Cámara municipal el presupuesto municipal, a los fines de su discusión y vota- blvaria, de 1945, con definitiva, el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo proyecto correspondiente fue formado por la Comisión y expuesto al público, en forma reglamentaria, durante el plazo de ocho días sin que durante el mismo, y los ocho días siguientes, suscitadas por el siguiente Reglamento de Hacienda municipal, se hayan interpuesto reclama- ciones de clase alguna contra el documento de referencia.

En su vista, y el infrafirmado, de orden de la presidencia, procedió a dar lectura a todas y cada una de las pestañas que se comprenden en las relaciones de gastos e ingresos

que intervan los artículos y capítulos del mencionado presupuesto, verificado lo cual, y votados en forma los conceptos y agravios que el mismo computan se acordó por unanimidad: aprobar el tan citado presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno cuyas sumas totales tanto en gastos como en su parte de ingresos importa la cifra de ciento diez y diecisiete mil, mosecuentas conuenta y ocho cincuenta, abonandose así mismo, que expusando documento, en tal forma aperturado, se exponga al público por espacio de quince días o los fines de reclamaciones y que se cumplian, después, las demás disposiciones que sobre el caso impone el Estatuto municipal de ocho de marzo de 1905 y correspondiente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto del mismo año.

Ordenanzas de posteriormente la Corporación municipal, debidamente revisadas y pacto informada, acordó por unanimidad: Mantener la vigencia de las Ordenanzas de vacaciones municipales que han venido rigiendo en el ejercicio anterior y aprobar las correspondientes a ejecución de nueva configuración en el presupuesto acabado de votar, todas las cuales se filian en el Capítulo octavo, artículo primero y segundo del citado presupuesto acordado, este, que sera expuesto al público por espacio de quince días, o los fines de reclamaciones.

Lescrito de 2. Al. Se dio conocimiento de un escrito que con fecha 18 de octubre despus se vienue ultimio don Alfredo Benítez Díaz, dirigido a este Ayuntamiento, interesando el reconocimiento a favor de haberes en su favor, de las cantidades que en el mismo se estima y que tanto de este Ayuntamiento se refieren: de una parte a haberes dejados de percibir al acordarse por el Ayuntamiento de esta villa, en 6 de septiembre de 1903, su reparación en cargo de Dentro del mismo, y de otro enajenios que dice se le han adeudado con motivo de tales reparaciones, todo ello en cuenta a sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso

Administrativo de Hadafoz, de fecha trece de octubre de 1932, ya firmado y ejecutado, y por la cual se declaró nulo y sin ningún valor su dicto legal favorendo del Ayuntamiento, de referencia.

Vistos: la reclamación citada y documentos que a la misma sirven; el informe de Secretaría, que, a petición de la Alcaldía-Presidencia, ha sido emitido; los preceptos legales de aplicación al caso y el expediente que motivó la reclamación que pone ejecución de la sentencia citada ha sido devuelto a este Oficio, la Corporación municipal avendo forma ministerial: que de acuerdo a lo establecido en el acuerdo impugnado, para que hagan efectivo el Dr. Pascual López, por conducto de este Ayuntamiento, presentando, al efecto, en esta Caja Municipal, la suma de tres mil ochocientas setenta y siete con cincuenta y seis centavos, importe de los haberes que como Secretario de este Ayuntamiento dejó de percibir entre las fechas de diez de mayo de mil novecientos treinta y uno al veintidos de enero de mil novecientos treinta y dos (el día siguiente a esta fecha ultimamente señalada, se presentó en el cargo de Secretario del Ayuntamiento) mas las cantidades restantes que tuvo en su secretaría, lo primero en virtud a lo determinado por la sentencia del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, antes citada, y lo segundo a petición del reclamante, responsabilidad que han de quedar plazos máximos de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse cumplido se dará conocimiento a este Ayuntamiento a los fines de adoptar la resolución que se estime pertinente.

Y siendo estos los únicos asuntos señalados en la Convocatoria y su presidente convocando la sesión a la hora de las diez y media, año en el

AYUNTAMIENTO
de
SIRUELA (CÁDIZ)

45

yo el suscrito Secretario certifico -
Rafael Mirea Ayudante Cumplido

Birriño Camarero Miguel Camarero
Salvador

Diligencia - En el dia de la fecha, se celebra la Asamblea
municipal la cual convocaria que corresponde, para
haber formada la Alcaldia - Presidencia, y orden del
dia de asunto sobre lo que adoptar resolucion
Siruela a veinticinco de enero de mil novecientos qua-
renta y uno; certifico



Acta de posesión de la Corporación municipal.

En la villa de Siruela y Salón de Actos de la Ca-
sa Consistorial, a las diez y ocho horas del dia primero
de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, se reu-
nieron, para constituir la misma, los señores Gobi-
rnes Municipales que son, don Miguel Camarero Ace-
do, don Birriño Camarero Sandoval, don Agustín Cum-
plido Pachón, don Emiliares Cendreiro Cabanillas, may-
or los nuevos nombrados que despues se citan, con el
fin de celebrar la presente sesión constituyente, la
qual preside en principio el Alcalde saliente don Ra-
fael Mirea Mirea y a la que asiste el in-
fraeusto Secretario.

Declarado abierto el acto, y como unico asunto -
que motivó el mismo, se dio lectura a una comun-
icacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
señalada con el numero 131 y fecha veintisiete de en-
ero ultimo, por la que se da cuenta haber resuelto la
renovacion de la constitucion local municipal, por
los señores que su comunicado relativa y en conte-

encia, el cese de los que en la actualidad la componen, sentando, a la vez, el orden con que deben efectuarse los nuevos nombramientos.

Y informados, convenientemente los señores reunidos, se dispuso por la presidencia, en cumplimiento a lo determinado por citada orden, el cese de los anteriores Gestores Municipales y consecuentemente posesión de los nuevos nombrados, en virtud a lo cual el señor Alcalde saliente, don Rafael Núñez Ullízquel, cedió la presidencia al que lo ha sustituido don Tomás Martín Casado produciendo en el acto la entrega correspondiente de las insignias del cargo y dirigiendo a la nueva Corporación, en nombre de la saliente, frases de felicitación y acierto en la delicada misión de administración y gobierno de los intereses municipales, en bien de la localidad y a la vez en el de la nueva España cuyo resurgir ha dado comienzo bajo los sanos auspicios de su invicto Caudillo Generalísimo Franco, frases que fueron agraciadas y contestadas por el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación. En consecuencia, quedó constituida la Corporación municipal de esta villa por los señores y con los cargos que se aprecian a continuación.

Alcalde,

Don Tomás Martín Casado
Gestores:

- " Claudio Núñez Senano
- " Pablo Gutiérrez Núñez
- " Encarnación Núñez Vnaco
- " Feliciano Camarero Abellán
- " Tomás Cuadrado Pacha
- " Eulogio Abellán Banquerizo

d. Cusebio Pérez Gutiérrez

Al continuación, constituida y presidida la nueva Corporación, se dio lectura a los artículos 53 y siguientes de la siguiente ley municipal, y se acordó por unanimidad:

a) fijar en tres el número de sesiones que con carácter de ordinarias celebraría en cada mes esta Corporación quedando autorizado al efecto lo dia diez, veinte y treinta, y hora de las siete.

(b): Que la designación de Comisiones para el gobierno interno de la Corporación-funciones que correspondan a estas, se harán en los restantes cargos, establece a efecto en la sesión proxima que para tales fines tendrá lugar, como extraordinaria, en el dia de mañana y hora de las diez y media.

c) Que se remita copia de esta acta al Excmo Sr. Gobernador Civil, a los efectos para que la rectifique.

Terminado lo cual el señor presidente levantó la sesión a la hora de las diez y media y tres minutos, de lo cual yo el suscrito Leopoldo Gutiérrez certifico.



Tomas Martín Claudio Pérez

Pablo Cendrero

Eucaristia Pérez

Feliciano Camarero

Tomás Pérez

Eulogio Abellán Cusebio Pérez Primitivo Argote

Silvano Pérez

Pedro Pérez

Miguel Camarero

Aguilino Cuyolito Dioniso Camorero

Emilio Lindero

AMEX

Ex-

Decreto número 1 del 2 de febrero de 1925.

bula villa de Circuito a dos de febrero de mil novecientos veinte y uno, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Histórica, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Tomás Martín, y con asistencia del jefe político designado, los señores, todos, que componen la Corporación municipal de esta villa para celebrar la primera sesión ordinaria cuya celebración fue acordada en el día de ayer.

Dicha presidencia la declaró abierta a la hora de las diez y seis y media que fue el efecto de la anterior se le puso la aprobación por unanimidad.

Siguientemente, se dio lectura a los artículos 51 y siguientes de la ley municipal de 28 de octubre de 1925 - Decreto 22, 3º del Título II - en cuanto a la Organización municipal y por unanimidad fueron designados, para los cargos que se citan, a los señores señores siguientes:

Gestor Sindical: D. Primitivo Delgado Recio

Depositario: D. Eusebio Núñez Cerdas.

A continuación, se trató de la designación de funcionarios que para la mejor organización y funcionamiento de los servicios y asuntos que se encuadren a cargo de la Corporación Municipal, sea de subdividir la misma, y tras deliberación al efecto se acordó por unanimidad fijar el número de ellos que se expresan a continuación, con la denominación y componentes que también se citan:

De Gobierno interior

{ D. Primitivo Delgado Recio, y
J. José Gutiérrez Pachá

Agricultura

{ Juan Martínez Risco Ormeño y
Feliciano Camarero Abellán

Abastecimiento y Producción

{ Eulogio Abellán Kunauqui y
Claudio Núñez Serrano

Trabajo y Poro ---

{ Pablo Cerdas Núñez, y
Eusebio Núñez Cerdas

Información designados titulares de los asuntos a cargo

de cada votación, cada una de las cuales será presidi-
da por el Dr. Alcalde-presidente, este levantó la sesión a
la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, de lo cual
yo el suscrito Secretario certifico

José Martín

Presidente del Ayuntamiento



Eduardo

Pablo Cerezo

Claudio Ríos

Julio Abellán

Feliciano González

Eugenio Ríos

Eusebio Ríos

Sesión ordinaria del 30 de Febrero de 1945.

En la villa de Siruela y Salón de Actos de la Casa
Consistorial a diez de febrero de mil novecientos cuarenta
y uno, se reunió en sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde don Tomás Martín y con asistén-
cia del suscrito Secretario, los señores que componen la
Corporación municipal, sesión que declarada abier-
ta a la hora de las veinte, con las formalidades reglamen-
tarias, dio comienzo por la lectura del acta de la au-
terior, que fue aprobada por unanimidad.

Voto de la
cuestión.

Se dio conocimiento de una carta del Ayuntamiento de este

Rehabilitado - fechada en primavera del año 1944, por la cual participa a
ción de la dannista Alcaldía que la lámina de Pinos propiedad de ci-
udad de Villanueva Ayuntamiento, ha sido rehabilitada por la Dirección
General.

Señalóse que el título en cuestión a partir del primero de enero de mil novecientos
treinta y uno, era ejerzido por el Señor Presidente del Ayuntamiento de
Siruela de cuya carta quedó informada la Corporación acor-
dando que el mencionado título sea retirado de expresa Direc-
ción General.

Entrega de la memoria a la Corporación de que con fecha cuarto del
baja municipal por actual los cuentadantes anteriores habían producido en
los cuentadantes trepa de la Caja municipal, cuya acta de anexo da una
anterior

apertura efectiva de cinco plazas diez y ocho cincuenta
en la Caja municipal, de cuya acta el resultado del año
que quedó informada la Corporación municipal.

Al mismo se informó al Ayuntamiento del estado
Recaudación de recaudación de los repartimientos sobre utilidades
de los ejercicios de los dos ejercicios precedentes que han sido presentados
sobre utilidades al año, — Provia discusión al efecto se acordó pro una
moción, que por la Alcaldía- Presidencia se entreguen
los valores pendientes de cobro del repartimiento sobre utili-
dades en el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve al
ejercicio que tenga vencido el Ayuntamiento
para su cobro en tal carácter y que se abra un expediente
para la recaudación en voluntaria por el tiempo de
un mes, del repartimiento de mil novecientos cuarenta
y nueve y pre-
guntas.

Terminado el orden del día y abierto plazo, por la
presidencia, para negar y preguntas, el Gobernador Sr. Abe-
llán Barauqued interesa se haga constar su propues-
ta de que por la Alcaldía- Presidencia se disponga
lo preciso para evitar de la Gobernación pendiente una
revisión completa de su intervención en la adminis-
tración de los intereses del Municipio, así como también
de la Alcaldía y Comisiones locales, por lo que hace
menención al servicio de recuperación de muebles y
efectos, abastos y cuanto se haya intervenido a
partir de la fecha de la histórica liberación.

A esta propuesta se adhieren todos los señores des-
tacados en justificación de lo cual y a los efectos lega-
les se acuerda que se consignaba en la forma es-
puesta

Y los solitarios la palabra para un
último asunto, el Sr. Presidente levantó la sesión

a la hora de las siete y diez minutos, de la que
yo el infrascrito Secretario Oficial =

Tomás Martín *Tomás Martín* *Celedonio Abellán*

Pablo Andrade *Pablo Andrade*



Claudio Risco *Claudio Risco*

Enrique Pérez Cuadrado *Enrique Pérez Cuadrado*

Encarnación Risco *Encarnación Risco* *Feliciano Camarero*

Sesión ordinaria del 20 de febrero 1945.
En la villa de Siruela y Salón de actos de la Casa
Consistorial a veinte de febrero de mil novecientos cuaren-
ta y uno, se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde don Tomás Martín, y con asis-
tencia del infrascrito Secretario, los miembros que forman
la Corporación municipal, sesión que la presidencia
abrió a la hora de las siete, dando lectura
inmediata al Acta de la ordinaria que tuvo lugar en
el día diez anterior, que fue aprobada por unanimi-
dad y sin discusión.

Acta de la
ordinaria

Debidamente fue informada la Corporación de
una reclamación que dirige a la villa y vecinos de esta
villa Ricardo Rodríguez Risco, interesando se le abone la
reclamación suma que le corresponde como daño causado en accidente
sobre accidente de trabajo trabajando por cuenta de este Ayuntamiento, en cor-
to de lata condensado a la cocina de las fuerzas militares
desplegadas en esta Plaza = El Ayuntamiento, acordó
por unanimidad el conuento que con carácter provisional
señaló esta Alcaldía con dicho lesionado el queultimo
y que las cantidades que en el conuento se señalaron se reforma-
rían con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto
ordinario en este ejercicio.

Se dio conocimiento de un escrito que en 27 de agosto
escrito sobre el último dirigido al Ayuntamiento don Angel Vega

reclamación decir: Nuestro por el que manifiesta que considerando el dito por alquileradora de este Municipio por el concepto de alquileres dota y otros conceptos, cosa de su propiedad de la calle Sagasta número siete de S. Adela Vega interesa a le compruebe dicho crédito con el importe de la y de Carlota Ruiz cuota que tiene señalada en el repartimiento sobre utilidades de este Municipio en 1929 correspondiente al ejercicio de 1929, practicando la liquidación oportuna. En análogo sentido, dirigen otra solicitud, conjuntamente, dona Adriana Moreno y dona Carlota Ruiz, estas manifestando que ademas de por el concepto de alquileres se consideran acreedores del Municipio por una serie de pax, que difuminado por la falta de evidencias de esta fecha dia, así como también por fluido eléctrico para el alumbrado público procedente de contrato con la fábrica de su propiedad. Visto el acuerdo de esta Comisión Gobernativa de 5 de octubre de 1910, enq que convino de tales instancias acordando quedaran para estudio y posterior resolución. Visto, también las disposiciones legales que regen en esta materia, dice: con este aspecto y los antecedentes que al efecto existan y considerando: Por lo que respecta a los alquileres que se intentan, que no se determinara a que tiempo se contrató, autoridades, organismos o fueros oficiales que ocuparon el inmueble, contrato o concierto con el Ayuntamiento ni aun siquiera orden de ocupación la que las interesadas fundamentean su derecho, resulta evidente que tales antecedentes son imprescindibles para que esta corporación pueda tener prueba legal en que fundamentar resolución de acuerdo con las pretensiones de los recurrentes apreciando, a su vez, si estas peticiones se encuentran o no autoridad o derecho.

Considerando: Por lo que respecta a créditos contra el Municipio por concepto de alumbrado público y para suministrados a detentados, si bien el primero es originario de una obligación para el Municipio en configuración de pre-

supuesto, es innegable que al verificar el pago deben cumplir determinadas normas que al efecto vierte el siguiente Reglamento de Hacienda Municipal, sin cuya requisito no se dale forma legal, verificar la compensación de créditos que uno ocupa y no dándole esta circunstancia de crédito reconocido, en cuanto al suministro de pan, debe ser en su caso motivo este crédito de liquidación separada e independiente de las obligaciones del presupuesto ordinario de referencia.

La Corporación, por unanimidad, desestimó las reclamaciones que motivaron este acuerdo, por las razones que en el mismo se definen expresas, y ordenó a las reclamantes un plazo de quince días para que puedan verificar, en periodo voluntario de cobro, el importe de sus cuotas en el repartimiento sobre utilidades de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1939, pasado y cual, sin hacer efectos, pasaran tales valores a periodo de apuro y efectivos.

Nuevos y preguntas Objetos puros. Pella procedencia, para nuevos y preguntas, y no solicitando usar de la palabra ningún de los interlocutores, se levantó la sesión a la hora de las veintuna de lo cual ya el informante presentó los siguientes

Documentos y Cartas.



Primero del año 1940

Eulogio Abellán Claudio Ríos
Pablo Verdú Encarnación Ríos

Feliciano Camacho Bustos Ríos

Diligencia. Dijo de celebrarse la sesión ordinaria que corresponde en este año, por no haberse reunido suficiente número de votos - límite, 27 de febrero de 1940, de que consta

Exhorto ordinario del 8º de mayo de 1943.

Suores asistentes en la villa de Lerma a primera hora de mañana de miércoles

Presidente de la comuna y mío, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Dr. D. Tomás Martín más Montes y con asistencia del infrafirmado secretario, se reúnen

los gestores - reunidos en el Salón de actos de la Casa Consistorial todos los señores gestores de esta Corporación - a expensas de don Tomás d. Claudio Russo, Pablo Cuadra, Mis, que no ha comparecido con el fin de celebrar la presente reunión extraordinaria y sucesiva al ultimo

Tomás Cuadrado y cuya cuestión se llevó a efecto.

Eugenio Abellán, en presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 18 y Presidente delegado leído que fue el acta de la reunión correspondiente al día veintiún (21) de febrero anterior, se le prestó aprobación pronunciando.

Joaquín Palomares, fui sometido a resolución de la Corporación y quedó dictaminado la instancia de don Alfredo Benítez López, en relación con la tenencia del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo que designó este actor y

Resultando que el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Badajoz con fecha 17 de octubre de 1922, dictó sentencia declarando procedimiento legal y sin valor ni efecto alguno los acuerdos de 29 de abril de Alfredo Benítez López de septiembre de 1921, que tanto el Ayuntamiento de esta población como en villa sobre destitución del secretario en propiedad del ministerio de este - don Alfredo Benítez López, basándose en el fallo, entre otros. Acuerdo.

Resultando que el secretario destituido al percibir del sueldo durante su legal separación a partir del 30 de mayo de 1921 el cual debía abonar el Ayuntamiento por su servicio, dice, de la responsabilidad subsidiaria culnable a todos los beneficiarios que obtuvieron la destitución, sin especia imposición de costas.

Resultando que interpuesto apelación contra tal sentencia por el fiscal del mismo Tribunal ante el Supremo, éste, el 15 de diciembre de 1925, devolvió los autos al Tribunal provincial, con orden de haber sido desistida la apelación por su vida por el Ministerio fiscal y dejando, en consecuencia, firme y substitutiva la sentencia recurrida, cuyo expediente

te que la dio origen, con certificación de la misma, fue depositado a esta Alcaldía para ejecución y cumplimiento, bajo comunicación fechada en cinco de agosto de 1926, y dicho documento, por la imposibilidad de comunicación, en aquella fecha, entre este pueblo y Badajoz, aparece puesto en conocimiento de la alcaldía de Badajoz el 22 de noviembre de 1929.

Resultando: Que el 18 de noviembre de 1940, don Alfredo Jiménez López, dirigio a este Ayuntamiento el escrito que nos ocupa interesando, en mérito a tal sentencia, le sean abonados los haberes que como secretario de este Ayuntamiento defijo de percibir entre las fechas 30 de mayo de 1928 al 22 de enero de 1929 la primera, como señalada en el fallo y la 22 como día que procedió a la presentación del reclamante en el cargo de secretario del Ayunt. de Ospe-Alcaiente - acompañando a su reclamación certificación de la sentencia en que se aprueba la misma, de ser ésta firme y subsistente y de la Alcaldía del citado pueblo de Ospe, seu publicación ésta, del último tercio. Reclama también, en mérito escrito le sean abonadas las demás cantidades como indemnización de perjuicios en cuenta de traslado.

Resultando: Que de esta instancia concurre el Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de enero anterior acordando fuesen requeridos los Brevísimos restantes del acuerdo impugnado, para hacer efectivo, por conducto del Ayunt., al dho destinatario las cantidades reclamadas, habiendo transcurrido el plazo de 30 días que al efecto se les concedió sin que aparezca por los requeridos cumplida la obligación de referencia.

Visto: - De la sentencia y documentos citados, el informe de secretaria que ha instancia de la Alcaldía ha sido emitido con respecto a la petición; la ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción Contenciosa, en cuanto a ejecución de sentencias; los Estatutos municipales y de Haciendación, y la ley de Hacienda Localidad civil de 5 de abril de 1904, y

considerando: que en el caso presente, el Ayuntamiento, a favor de la ley sobre la jurisdicción contenciosa, queda obligado a la ejecución de la sentencia del Tribunal Provincial y siendo ésta queredora de derechos a favor del reclamante, resulta efectiva y de obligado cumplimiento en cuanto el interesado formó su petición, sentencia a cuya terminación la corporación municipal ha de atenerse a su resolución en cuanto los derechos reclamados ~~que han sido pueyos numerosos~~ aparezcan comprendidos en la misma, ~~que se sea dable a~~, cito Ayuntamiento ~~estender su acción mas allá de cuanto el beneficiario reclama y en la sentencia se comprende.~~

considerando: que armonizando los preceptos difusos en la petición del interesado y preceptos legales que regulan la ejecución referida, resulta evidente que el Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivos al destino destinatarios los haberes reclamados, abono que tiene para el Municipio el carácter de anticipo y que será reintegrado al Crédito municipal mediante la devolución de responsabilidad subsidiaria sobre los Concejales rotantes del acuerdo impugnado, responsabilidad que puede ser exigida por la vía de procedimientos administrativos.

Considerando: que para que el Ayuntamiento pueda anticipar los haberes citados, ha de mediar conificación previa en presupuesto, y no contándose con tal conificación en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, ya aprobado por la corporación municipal, se hace preciso habilitar crédito por alguno de los medios que se señalan en los arts. 11 y 12 del siguiente Reglamento de Hacienda municipal o bien aplazar el falso hasta verificar conificación en el futuro presupuesto, toda vez que dados los artículos del art. 278 del Estatuto municipal y 16 de su Reglamento de Hacienda, no procede la formulación de presupuesto extraordinario, como pretende el reclamante, para este objeto.

El Ayuntamiento, previa deliberación

M
Centenario, recién en el Concejo pleno de igual
reunión, dictaminado por la Adm. de Hacienda.
Bisag de esta provincia.

Símbolo 8 de noviembre de 1941

gal. 1941



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA